

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE – COLDEPORTES-
VIGENCIA 2010**

GR-CDSS-No 028

Junio de 2011

Contralora General de la República

Sandra Morelli Rico

Vicecontralor General de la República

Álvaro Navas Patrón

Contralora Delegada para el Sector Social

Margarita Jiménez Quintero

Directora de Vigilancia Fiscal

Luz Amparo Villegas Durán

Responsable Subsector

Claudia Isabel Berbeo Nocua

Supervisor

Armando Robayo Bello

Equipo de Auditores:
Líder de Auditoría
Integrantes del equipo Auditor

Luz Marina Trujillo Trujillo
Luis Alberto Supelano Murcia
Víctor Bernardo Melo Sanabria
Juan Andrés Herrera Castro

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	8
2.1 GESTION Y RESULTADOS	10
2.1.1 Gestión Misional	11
2.1.1.1 <i>Negocio Misional</i>	
2.1.1.2 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	
2.1.1.3 <i>Cumplimiento del Plan de Mejoramiento</i>	
2.1.1.4 <i>Gestión de Administración del Talento Humano</i>	
2.1.2 Gestión de los Recursos Públicos	
2.1.2.1 <i>Gestión Contractual</i>	
2.1.2.2 <i>Gestión Presupuestal o Financiera</i>	
2.2 CONCEPTO SOBRE GESTION Y RESULTADOS	13
2.3. OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES	13
2.4. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	14
2.5. RELACION DE HALLAZGOS	14
2.6. PLA DE MEJORAMIENTO	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	16
3.1 EVALUACION DE LA GESTION Y RESULTADOS	16
3.1.1 Gestión Misional	
3.1.1.1 <i>Negocio Misional</i>	
3.1.1.2 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	
3.1.1.3 <i>Cumplimiento del Plan de Mejoramiento</i>	
3.1.1.4 <i>Gestión de Talento Humano</i>	
3.1.2 Gestión de los Recursos Públicos	
3.1.2.1 <i>Gestión Contractual</i>	

3.1.2.2 <i>Gestión Presupuestal o Financiera</i>	
3.2. EVALUACION DE LOS ESTADOS CONTABLES	44
3.2.1 Evaluación de los Estados Contables	
3.2.2 Opinión sobre los Estados Contables	
3.2.3 Concepto sobre el Control Interno Contable	
3.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NORMATIVAS	51
3.3.1. Gestión ambiental	
3.3.2. Política de Equidad de Género y diversidad.	
3.4. DENUNCIAS	53
ANEXOS	55
Anexo 1. Estados Contables.	
Anexo 2. Matriz de codificación de hallazgos	

HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

El Instituto Colombiano del Deporte "Coldeportes", fue creado mediante el Decreto 2743 del 6 de noviembre de 1968, es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura, cuenta con personería jurídica, tiene autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Coldeportes es el organismo superior, que planifica, preside, dirige y coordina el Sistema Nacional del Deporte y la Dirección del Deporte Formativo y Comunitario.

Las funciones principales de COLDEPORTES, se direccionan a desarrollar, asesorar, ejecutar, supervisar y controlar todos los planes de estímulo y fomento de la educación física, el deporte, las actividades recreativas y el bienestar de la juventud colombiana, en atención a las políticas generales que formula el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura y según las decisiones adoptadas por la Junta Directiva del Instituto.

La entidad cuenta con las siguientes dependencias, cuya estructura y planta de personal se adoptó por medio del Decreto 945 de 1996, y en la actualidad se basa en lo planteado en el Decreto 215 de 2000.

1. Consejo Directivo
2. Dirección General
 - 2.1. Asesores
 - 2.2. GIT Contratación (Función delegada a la Dirección General)
 - 2.3. GIT Nacional Antidopaje
3. Oficina de Inspección Vigilancia y Control
4. Oficina de Control Interno
5. Secretaria General
 - 5.1. GIT Jurídico y Agenda Legislativa
 - 5.2. GIT Atención al Ciudadano
 - 5.3. Control Interno Disciplinario
 - 5.4. Prensa
 - 5.5. Relaciones Internacionales
6. Subdirección Técnica del Sistema Nacional y Proyectos Especiales
 - 6.1. GIT Deportes
 - 6.2. GIT Recreación y Actividad Física
 - 6.3. GIT Ciencias Aplicadas al Deporte y Servicio Biomédico
 - 6.4. GIT Laboratorio Control de Dopaje
7. Subdirección de Planeación y Apoyo Tecnológico al Sistema Nacional
 - 7.1. GIT Planeación
 - 7.2. GIT Gestión de la Calidad
 - 7.3. GIT Apoyo Tecnológico al Sistema

- 7.4. GIT Infraestructura
- 8. Subdirección Administrativa y Financiera
- 8.1. GIT Administrativo
- 8.2. GIT Gestión Financiera
- 8.3. GIT Talento Humano
- 8.4. GIT Tesorería y Pagaduría

La Entidad ha diseñado un mapa de procesos, clasificando los procesos en: Estratégicos, Misionales, de Apoyo, y de Evaluación y sus interacciones, así:

❖ Procesos Estratégicos: Proceso de Dirección -Planeación Estratégica y Gestión de Calidad-.

❖ Procesos Misionales:

- ✓ Deporte
 - ✓ Recreación y Actividad Física
 - ✓ Infraestructura.
- } Inspección, Vigilancia y Control

❖ Procesos de Apoyo:

- ✓ Talento Humano
- ✓ Gestión Administrativa
- ✓ Gestión Financiera
- ✓ Administración de Sistemas de información
- ✓ Comunicaciones
- ✓ Contratación
- ✓ Apoyo Jurídico
- ✓ Control Interno Disciplinario.

❖ Procesos de Control y Evaluación

- ✓ Control interno -Interactúa de la mano con los Procesos de Apoyo-

Las funciones están distribuidas de acuerdo al organigrama en:

Dirección General

Secretaría General

Subdirección Técnica del Sistema Nacional y Proyectos Especiales

Subdirección Administrativa y Financiera:

Subdirección de Planeación y Apoyo Tecnológico al Sistema Nacional.

Cada una de las anteriores dependencias cuenta con Oficinas asesoras y de apoyo, Coordinaciones o Grupos Internos de Trabajo según sea el caso.

En el Plan de Acción para la vigencia 2010 se determinaron proyectos importantes para el debido desarrollo de la misión de COLDEPORTES.

Entre los más representativos se pudo determinar por parte del equipo auditor el impulso al proceso de Acreditación en los Entes Deportivos Departamentales, la certificación del desempeño laboral en los roles del entrenador deportivo, gestor del tiempo libre y la recreación, con lo cual se determina el reconocimiento de la idoneidad de las personas dentro de un sistema que garantice el ingreso, la sostenibilidad y proyección de talento humano competente para el sector. El SUAC, es el Sistema Único de Acreditación y Certificación.

De la misma manera, y con el ánimo de aunar esfuerzos con los entes territoriales, a fin de dar cumplimiento a los estándares reglamentarios de la FIFA para los Estadios de Fútbol, en la realización del MUNDIAL SUB-20, se suscribieron convenios Marco de Cofinanciación, entre Coldeportes y los municipios de Barranquilla, Medellín, Manizales, Armenia, Pereira, Cartagena, Cali y Bogotá. Estos Convenios se suscribieron en el año 2009 con vigencias futuras y para ser ejecutados a partir del 2010.

La inversión total de COLDEPORTES para la realización de estos convenios a la fecha fue de \$84.944.millones, distribuidos como se visualiza más adelante.

Jaime B

2 - DICTAMEN INTEGRAL

84111-

Bogotá,

Doctor

JAIRO CLOPATOFSKY GHISAYS

Director General

Instituto Colombiano del Deporte

Ciudad.

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Instituto Colombiano del Deporte –COLDEPORTES-, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2010; dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas para determinar si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos. La responsabilidad de la CGR consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad en las áreas o procesos auditados y, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

Jairo B

El Representante Legal de COLDEPORTES, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 5544 de 2003.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la CGR, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector Social.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: Seguimiento Plan de Mejoramiento, Evaluación del Sistema de Control Interno, Gestión Misional, Gestión Contractual y Gestión Presupuestal.

En la evaluación del Sistema de Control Interno, se consideraron los parámetros establecidos por la CGR para calificar y conceptuar sobre el mismo.

Los hallazgos se dieron a conocer a la Entidad durante el desarrollo de la auditoría. Las respuestas de la Administración fueron analizadas por el equipo auditor y en lo que se consideró pertinente se aceptó lo argumentado por estar soportado y se retiró la respectiva observación.

2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 57.18% obtenida al ponderar los factores por parte del equipo auditor, de cada uno de los procesos en la matriz respectiva adoptada por la CGR.

2.1.1 *Gestión misional*

2.1.1.1. *Negocio Misional*

Dentro del Plan de Desarrollo 2006-2010: “**ESTADO COMUNITARIO: DESARROLLO PARA TODOS**” Coldeportes se encontraba inmerso en el Capítulo Construir Equidad Social, Dimensionales transversales del desarrollo.

A Coldeportes le son asignadas las Metas de Formación Deportiva, Infraestructura Deportiva y Recreativa, Apoyo a organismos del Sistema Nacional del Deporte, Colombia Potencia Deportiva y Deporte y recreación para todos.

El Plan de Acción vigencia 2010 fue concebido con 160 programas o proyectos a adelantarse en 270 actividades, a través de las diferentes subdirecciones o grupos de trabajo, el análisis realizado en las actividades asignadas en 14 grupos de trabajo las cuales se proponían adelantar 170 actividades, se ejecutaron 114, lo que equivale al 67% de cumplimiento propuesto en el Plan de Acción.

2.1.1.2 *Evaluación del Sistema de Control Interno*

El Sistema de Control Interno de COLDEPORTES obtuvo una calificación 38.38% siendo este **No confiable**. Esta calificación indica que el sistema de control interno adoptado por el Instituto no es efectivo, ni otorga confiabilidad plena a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.

2.1.1.3 *Evaluación del Cumplimiento y Avance del Plan de Mejoramiento*

El Plan de Mejoramiento suscrito por el Instituto Colombiano del Deporte presenta, con base en los resultados obtenidos en la matriz de seguimiento aplicada por parte del equipo auditor y de acuerdo al análisis y estudio de cada una de las acciones y metas propuestas, un cumplimiento del 46.77% y avance del 27.80%.

Los porcentajes reportados por Coldeportes en la misma fecha corresponden a cumplimiento 61.48% y avance 28.37%.

En el texto del informe se describen los aspectos más significativos del seguimiento al plan de mejoramiento.

2.1.1.4 *Gestión del Talento Humano*

Pauro B
2

El Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes, viene dando cumplimiento a las actividades programadas y a las políticas propuestas en cumplimiento de selección, vinculación, inducción, reinducción, promoción, capacitación bienestar social, salud ocupacional, incentivos , estímulos, evaluación de desempeño, en cumplimiento de las políticas del Talento Humano para un mejor desempeño de los funcionarios del Instituto; desde el 2008, el Instituto presentó al DAFP, el Estudio Técnico – Proyecto de Modernización – Coldeportes.

Existe insuficiencia de recurso humano para efectuar el seguimiento y control a la ejecución de los recursos que Coldeportes realiza a través de los diferentes convenios a lo largo y ancho del territorio nacional, por lo que esta actividad es demasiado selectiva lo que no brinda un alto grado de seguridad en el proceso de seguimiento y valoración efectiva de la ejecución de los recursos.

2.1.2 Gestión de los Recursos Públicos

2.1.2.1 Gestión Contractual

Durante la vigencia 2010 en el Instituto Nacional del Deporte -COLDEPORTES- se celebraron 277 contratos en cuantía de \$86.751,9 millones, de los cuales 148 contratos corresponden a prestación de servicios en cuantía de \$7.196 millones.

La relación de la contratación es la siguiente:

Clase	No. Contratos	Valor
Prestación Servicios	148	7.196,0
Convenios	93	77.623,6
Compraventa y Otros	36	1.935,3

En millones de pesos

De los contratos y/o convenios suscritos por la Entidad se seleccionaron y analizaron los siguientes.

Clase	No. Contratos	Valor
Prestación Servicios	11	841,3
Convenios	16	59.610,9
Compraventa y Otros	3	1.225,8
TOTAL MUESTRA	30	61.678,0

En millones de pesos

El número de contratos representa el 10.8% de los suscritos por la entidad, y los valores de la muestra corresponden al 71.09% de los recursos ejecutados en contratación.

2.1.2.2 Gestión presupuestal y financiera

El presupuesto de Instituto Colombiano del Deporte -COLDEPORTES- para la vigencia 2010 correspondió a \$142.593,3 millones; de los cuales se ejecutaron de la siguiente forma:

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE -COLDEPORTES-			
Ejecución del Presupuesto vigencia 2010			
Concepto	Recursos Nación	Recursos Propios	Total
Funcionamiento	10.481,6	3.727,2	14.208,8
Gastos de Personal	3.964,2	1.576,9	5.541,1
Gastos Generales	315,4	1.456,2	1.771,6
Transferencias Corrientes	6.201,9	694,2	6.896,1
Inversión	128.384,5	-	128.384,5
Servicio de la Deuda	-	-	-
Total Ejecución	138.866,1	3.727,2	142.593,3

En millones de pesos

2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTION Y RESULTADO

Con base en las conclusiones y los hallazgos que por medio del presente informe se reportan, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, una vez ponderados los aspectos determinados en la respectiva matriz, conceptúa que la gestión es **DEFAVORABLE**, dado que obtuvo una calificación de 48.67%.

2.3. OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

La opinión sobre los Estados Contables del Instituto Colombiano de Deportes -COLDEPORTES- para el año 2010 es **NEGATIVA**, toda vez que las observaciones que generan las salvedades, limitaciones o incertidumbres que afectan la razonabilidad de los Estados Contables para el año 2010 suman \$96.027 millones, valor que representa el 88% del Total del Activo que asciende a \$109.127 millones, originadas, entre otras, por las incertidumbres en los saldos de las cuentas de: Deudores -Provisión para deudas de difícil recaudo-

Quintero
2

Transferencias por Cobrar y Acuerdos de Pago de las entidades territoriales; Propiedad, planta y equipo (valorización de los bienes del Centro de Alto Rendimiento en Altura); Pasivos estimados -Embargos Judiciales-; y Patrimonio.

En nuestra opinión, por lo expresado en los resultados de auditoría de este informe, los estados contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Colombiano de Deportes -COLDEPORTES- para el año 2010 y los resultados de sus operaciones obtenidos a esa misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad pública prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.4 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República **NO FENECE** la cuenta del Instituto Colombiano del Deporte -COLDEPORTES- por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010, clasificándola en el cuadrante D33 de la siguiente matriz de dictamen:

Concepto / Opinión	Sin Salvedades	Con Salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D11	D12	D13	D14
Favorable con Observaciones	D21	D22	D23	D24
Desfavorable	D31	D32	D33	D34

2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 29 hallazgos administrativos, de los cuales siete (7) con presunta incidencia fiscal y diecisiete (17) con presunto alcance disciplinario, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

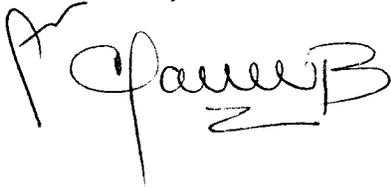
2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Delegada para el Sector Social, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 5872 de 2007.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá, D. C,


MARGARITA JIMENEZ QUINTERO
Contralora Delegada para el Sector Social



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La CGR calificó la gestión de COLDEPORTES, de acuerdo con la metodología prevista en la Guía de Auditoría, cuyo resultado consolidado arrojó 48.67%, al ponderar los aspectos relacionados con: Gestión Misional, Gestión Contractual, Gestión Presupuestal, Cumplimiento Plan de Mejoramiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.

MATRIZ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE -COLDEPORTES- VIGENCIA 2010				
Componentes	Subcomponentes	Calificación sin Ponderar	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	Negocio misional (tabla 3)	62,20	0,20	12,44
	Sistema de control interno (tabla 7)	38,38	0,15	5,76
	Cumplimiento plan de mejoramiento	46,77	0,10	4,68
	Gestión del talento humano (tabla 8)	70,00	0,05	3,50
	Subtotal Gestión Misional	54,34	0,50	27,17
Gestión Recursos Públicos	Gestión contractual (tabla 9)	48,50	0,25	12,13
	Gestión presupuestal o financiera (tabla 10)	37,50	0,25	9,38
Subtotal Gestión Recursos Públicos		43,00	0,50	21,50
Calificación Total		48,67	1,00	48,67
Concepto de Gestión a Emitir		Desfavorable		

3.1.1. Gestión Misional

Se le adjudica a COLDEPORTES, la responsabilidad de dirigir, orientar, coordinar y controlar el desarrollo de la Educación Física extraescolar y se le confiere la función de promover la investigación científica y la producción intelectual, con la idea de contribuir al desarrollo físico y bienestar de los niños, jóvenes, adultos, personas con limitaciones, grupos étnicos y personas de la tercera edad.

COLDEPORTES es el órgano que además de brindar asesoría técnica, puede cofinanciar las estructuras de carácter deportivo y determinar los criterios para su adecuada y racional utilización con fines de fomento deportivo y participación comunitaria.

Como ente rector del Deporte y la Recreación, ha venido teniendo cobertura a nivel nacional, departamental y municipal.

Dentro del Plan de Desarrollo 2006-2010: **“ESTADO COMUNITARIO: DESARROLLO PARA TODOS”** Coldeportes está ubicado en el Capítulo: “Construir Equidad Social, Dimensionales Transversales del Desarrollo.” En este Plan de Desarrollo a Coldeportes le son asignadas las Metas de Formación Deportiva, Infraestructura Deportiva y Recreativa, Apoyo a organismos del Sistema Nacional del Deporte, Colombia Potencia Deportiva y Deporte y recreación para todos.

SUAC

Dentro de los Planes y Programas de COLDEPORTES, se desarrolló el Sistema Único de Acreditación y Certificación **SUAC**, el cual se acuerdo a su concepción es el mecanismo de regulación y articulación del Sistema Nacional del Deporte y diseñado por el Instituto Colombiano del Deporte **COLDEPORTES**, el cual busca garantizar el derecho de los Colombianos a la práctica del deporte, recreación y actividad física mediante el fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones y la cualificación del desempeño laboral de su talento humano.

Para cumplir con los objetivos del SUAC, se crearon tres áreas determinantes e interrelacionadas, y que deben desarrollarse en su totalidad para que el Sistema sea viable y se lleve a cabo con efectividad.

1.- Registro: Es el mecanismo mediante el cual se espera identificar tanto al talento humano, como a las organizaciones que constituyen al Sistema Nacional del Deporte y establecer una caracterización de los mismos.

2.- Acreditación de los servicios deportivos de los organismo del SND: Es el proceso que adelantan las organizaciones para dar cumplimiento a una serie de estándares definidos por el Sistema Único de Acreditación y Certificación, que permiten reconocer la capacidad que tiene dicha organización en la prestación de sus servicios.

3.- Certificación del Desempeño Laboral del Talento Humano: Proceso adelantado en el marco de la alianza COLDEPORTES-SENA en el cual se reconoce el saber hacer de un individuo en un desempeño laboral determinado, mediante la recolección de evidencias de conocimientos, productos y desempeños.

Este proceso se ha venido desarrollando desde el año 2006, en la primera fase se realizó la presentación del plan Estratégico dentro del sistema de mejoramiento de la Calidad del SND, utilizando las herramientas que se tenían y con la intervención de los programas de Plan Nacional del Deporte, Plan Nacional de Educación física, Plan Nacional de Recreación, Sistema único de Acreditación, certificado de talento humano de los actores del SND, Sistema de

información del SND respecto de las actividades anteriores.

Para el año 2007 se inicia revisión de documentos, se hacen reuniones informativas, revisión de normas pertinentes de acreditación certificación de organizaciones, estudio de las normas ISO 9001 y 14000, de la NTCGP 1000-2004, de la norma MECI 1000-2005; elaboración de propuesta de los estándares de acreditación, socialización y ajuste de los mismos. Elaboración de cartilla de acreditación.

En el año 2008 las actividades realizadas para desarrollar el SUAC, se desarrollaron dirigidas en el apoyo a la elaboración del marco normativo, se diseñó el proceso de acreditación de los servicios deportivos de las organizaciones integrantes del SND, se establecieron los beneficiarios de la acreditación en las organizaciones del SND.

El Proceso de Acreditación inicialmente se adelantó para los Entes Departamentales de Meta y Boyacá y el CPC, en abril de 2008.

En el año 2009 se realizó el seguimiento al proceso de acreditación de los Entes Departamentales Meta y Boyacá y el CPC. Se está ejecutando el Plan de Mejoramiento definido durante el año 2008. Se realizaron ajustes al Plan de Mejoramiento inicial y se encuentra en ejecución el nuevo Plan concertado. Se inicia la elaboración del Manual de Acreditación, el cual después de varias versiones, se aprueba por parte de la Subdirección Técnica de Coldeportes. Se realiza comparativo con los modelos de acreditación de las instituciones en Salud y Educación Superior. Se inicia la implementación del proceso en los departamentos de Norte de Santander, Cauca y Córdoba. Se realiza seguimiento y evaluación al Plan de Acción referente al SUAC. Se realiza informe de actividades administrativas.

Para el año 2010 se continúa con el proceso de acreditación directamente en los departamentos de Boyacá, Nariño, Cauca e indirectamente en Córdoba, Norte de Santander y Meta. Se continúa el proceso de acompañamiento, se adelantan las gestiones jurídicas tendientes a formalizar el proceso de Acreditación por parte de Coldeportes. Se dio inicio al diseño de los estándares de acreditación para los entes municipales del Deportes.

MUNDIAL SUB-20

Otro de los Proyectos bandera de COLDEPORTES, es el MUNDIAL SUB-20, para el cual la Entidad suscribió Convenios de Cooperación con los 8 Entes Territoriales donde se van a celebrar los partidos de fútbol, a fin de coadyuvar con la adecuación de los mismos.

En tal sentido el aporte de Coldeportes para cada uno de los escenarios deportivos se visualiza en el siguiente cuadro:

PAC - 2011 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE COLDEPORTES CONVENIOS MUNDIAL SUB-20 - 2011						
BENEFICIARIO	CONT. No.	RUBRO PPTAL	VALOR	PAGADO/10	PAGADO/11	SALDO POR PAGAR - 2011
COMPENSAR (RESERVA PRESUPUESTAL RECURSOS 2010)	CT0158-10	71117082810	6.000	5.400		600
Adición (RESERVA PRESUPUESTAL RECURSOS 2010)			2.733		1.367	1.367
MUNICIPIO DE PEREIRA (RESERVA PRESUPUESTAL RECURSOS 2010)	CT0342-09	71117082810	10.039	4.837	5.202	
Adición /11			1.850		1.850	
2da Adición /11			1.461		1.461	
MUNICIPIO DE ARMENIA (RESERVA PRESUPUESTAL RECURSOS 2010)	CT0343-09	71117082810	4.622	2.230	2.392	
Adición /11			568		568	
2da Adición /11			449		449	
MUNICIPIO DE MANIZALES (RESERVA PRESUPUESTAL RECURSOS 2010)	CT0346-09	71117082810	5.778	2.789	2.989	
Adición /11			597		597	
2da Adición /11			471		471	
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI-DEPAR. DEL VALLE (RESERVA PRESUPUESTAL RECURSOS 2010)	CT0347-09	71117082810	6.807	3.285	3.522	
Adición /11			704		704	
2da Adición /11			556		556	
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI-DEPAR. DEL VALLE	CT0 090-11		8.000		8.000	
INST.DISTRITAL DE RECREAC. Y DEPORTE I.D.R.D.(RESERVA PRESUPUESTAL RECURSOS 2010)	CT0348-09	71117082810	10.329	5.609	4.720	
Adición 1 Y 2 /11			551		551	
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR (RESERVA PRESUPUESTAL RECURSOS 2010)	CT0350-09	71117082810	8.499	4.102	4.397	
Adición /11			533		533	
2da Adición /11			421		421	
DISTRITO DE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO (RESERVA PRESUPUESTAL RECURSOS 2010)	CT0352-09	71117082810	7.317	3.531	3.786	
Adición /11			1.441		1.141	
2da Adición /11			1.138		1.138	
INDER MEDELLIN (RESERVA PRESUPUESTAL RECURSOS 2010)	CT0353-09	71117082810	3.756	1.813	1.943	
Adición /11			996		996	
2da Adición /11			787		787	
TOTAL SUB20 PAC 2011			86.403	33.596	50.541	1.967

En millones de pesos

En las vigencias 2010 y 2011 COLDEPORTES aportó a este proyecto 86.403 millones, los cuales fueron ejecutados por cada uno de los Entes Territoriales en la suscripción de contratos de obra, compra-venta y/o prestación de servicios para adelantar en debida forma la adecuación y fortalecimiento de la infraestructura deportiva de acuerdo con las recomendaciones técnicas emitidas por la FIFA.

ESCUELAS VIRTUALES

Dentro de los Proyectos institucionales igualmente se encuentra el referente a las Escuelas Virtuales, el cual va dirigido a todas las personas que quieran adquirir conocimientos respecto de una u otra disciplina deportiva.

Con el fin de implementar el proyecto de Escuelas Virtuales del Deporte se realizaron los siguientes convenios y contratos:

1.- Acuerdo No. 00323 del 27 de agosto de 2007, para la financiación y ejecución de los gastos entre COLDEPORTES y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD", por cuanto Coldeportes conviene por el presente acuerdo en aportar recursos al PNUD en Colombia en desarrollo del documento de proyecto suscrito entre el PNUD y COLDEPORTES "Deporte para todos" Resultado 2 producto 2.1, ejecución de los siguientes proyectos: Escuelas Virtuales.

VALOR: \$320 millones

PLAZO: Cuando concluyan las actividades al programa/proyecto

Como consecuencia del anterior Acuerdo se realizó el Contrato de Servicios No. 57035-002-2007, suscrito entre el PNUD y PROMEDIOS.

OBJETO: El presente contrato se suscribe en el marco del convenio de asistencia técnica, entre COLDEPORTE y el PNUD y del documento del proyecto PNUD-COL-57035 "Deporte para todos" firmado el 26 de marzo de 2007. Teniendo en cuenta prevé la realización de un contrato con el objeto de realizar el proyecto desarrollo tecnológico para el apoyo de la gestión de COLDEPORTES, consistente en "Realizar el diseño, producción y propuesta metodológica de programas para el desarrollo de Escuelas Virtuales del Deporte"

VALOR: \$308 millones

PLAZO: Dos meses (Tiene acta de inicio de 9 de noviembre de 2007)

OTROSI No. 1: Forma de pago

OTROSI No. 2: Duración del contrato hasta el 29 de febrero de 2008

OTROSI No. 3: Duración del contrato hasta el 12 de marzo de 2008

SUPERVISOR: Coordinadora Apoyo Tecnológico

ESTADO DEL CONTRATO: Se liquidó mediante acta del 20 de mayo de 2008

2.- Convenio Interadministrativo suscrito entre COLDEPORTES y TEVEANDINA

OBJETO: Desarrollar la fase III del proyecto Escuelas Virtuales del Deporte, mediante el diseño y producción de materiales audiovisuales necesarios para entregar un funcionamiento de 13 aulas virtuales de deporte, en su respectiva plataforma, así como las propuestas y mecanismos de sostenimiento.

VALOR: \$1.187,5 millones

VALOR DISMINUIDO: \$1.009,3 millones

RECONOCIMIENTO DEL MAYOR VALOR: \$19,9 millones

VALOR FINAL: \$1.029,3 millones

PLAZO: Seis meses (Tiene acta de inicio del 2 de abril de 2008)

OTROSI: Respecto la disminución del valor del convenio

SUPERVISOR: Coordinador sector competitivo

ESTADO DEL CONVENIO: Se liquidó mediante acta del 10 de diciembre de 2008.

3.- Convenio Interadministrativo No. 111 del 25 de febrero de 2009, suscrito entre COLDEPORTES y la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL.

OBJETO: Aunar esfuerzos entre COLDEPORTE y la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, para la ejecución de la IV fase del proyecto denominado "ESCUELAS VIRTUALES DE DEPORTES", de conformidad con el proyecto viabilizado y sustentado a través del respectivo estudio de oportunidad y conveniencia por la Subdirección Técnica y la propuesta presentada.

VALOR: \$2.500 millones

ADICIÓN: \$1,2 millones

VALOR TOTAL: \$2.501,2 millones

PLAZO: 31 Diciembre de 2009

SUPERVISOR: Tirso Zorro

ESTADO DEL CONVENIO: Esta liquidado.

4.- Convenio Marco No. 0127 del 21 de abril de 2009, suscrito entre COLDEPORTES y el COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre COLDEPORTES y el COC, para apoyar, promover, formular, coordinar, evaluar, desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte para todos y la formación

del recurso humano, los cuales se concretaran a través de actas de ejecución o acuerdos específicos, que harán parte integral del presente convenio.

VALOR: Cuantía indeterminada. El valor final corresponde a la sumatoria de la totalidad de los valores indicados en las actas de ejecución o acuerdos específicos.

PLAZO: 21 de abril de 2009

ADICIÓN: Se solicitó adición hasta el 30 de diciembre de 2011

SUPERVISOR: Tirso Zorro

ESTADO DEL CONVENIO: Se encuentra vigente.

5.- Acuerdo Especifico No. 007 del Convenio Marco 0127 del 21 de abril de 2009, suscrito entre COLDEPORTES y el COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO.

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre COLDEPORTES y el COC, para desarrollar diez (10) contenidos virtuales y la estrategia de administración, dinamización y movilización de la Escuela Virtual de Deportes, de acuerdo con el proyecto presentado por el COC a través del sistema de proyectos de inversión, viabilizado por la subdirección Técnica y el estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

VALOR: \$3.500 millones

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2010

SUPERVISOR: Subdirección Técnica

ESTADO DEL CONVENIO: Se envió oficio solicitando la remisión de la Certificación de Rendición de Cuentas.

OBSERVACIÓN: Se celebró el Contrato No. 014 del 12 de febrero de 2010.

6.- Acuerdo Especifico No. 010 del Convenio Marco 0127 del 21 de abril de 2009, suscrito entre COLDEPORTES y el COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO.

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el COC, tendientes a asegurar la ejecución integral y la auto sostenibilidad del proyecto "Escuela virtual del deporte", de conformidad con el proyecto presentado por el COC, viabilizado por la Subdirección Técnica del Instituto y el estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por esta, los cuales hacen parte integral del presente convenio.

VALOR: No tiene asignación de recursos por parte de COLDEPORTES

PLAZO: Hasta el 29/07/2013

SUPERVISOR: Tirso Zorro
ESTADO DEL CONVENIO: Vigente

OBSERVACIÓN: El COC celebró contrato de prestación de servicios con PROMEDIOS, por el término de 3 años.

7.- Convenio Marco No. 0159 del 16 de junio de 2009, suscrito entre COLDEPORTES y el COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO CPC.

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre el Instituto Colombiano del Deporte –COLDEPORTES- y el COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO – CPC- para apoyar, promover, formular, coordinar, evaluar, desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el deporte recreativo y terapéutico; el deporte competitivo; el deporte de alto rendimiento; la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, y la formación de recurso humano, entre otros, y cubrir los requerimientos que en esta materia tenga COLDEPORTES, los cuales se concretaran a través de actas de ejecución o acuerdos específicos, que harán parte integral del presente convenio.

VALOR: Cuantía indeterminada
PLAZO: Dos años - 16 de junio de 2011
SUPERVISOR: Tirso Zorro

ESTADO DEL CONVENIO: Se encuentra vigente

8.- Acuerdo Especifico No. 006 de fecha 29 de octubre de 2009 del Convenio Marco 0159 del 16 de junio de 2009, suscrito entre COLDEPORTES y el COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO CPC.

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre COLDEPORTES Y EL COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO - CPC, para desarrollar la estrategia de divulgación, difusión y capacitación en deporte Paralímpico, en su componente de generación de contenidos virtuales, de conformidad con la propuesta viabilizada por la Subdirección Técnica.

ALCANCE DEL OBJETO: Producir 10 aulas virtuales que contienen cada una cartilla digital, un video y una interface de evaluación, que permita la interacción entre el Comité Paralímpico Colombiano y los usuarios del portal en el que deben estar alojados estas aulas virtuales.

VALOR: \$2.000 millones
REINTEGRO: \$0,5 millones

VALOR FINAL: \$1.999 millones
PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2010
SUPERVISOR: Antonio Infante

ESTADO DEL CONVENIO: Mediante acta suscrita por el COLDEPORTES y el CPC se liquidó el presente convenio.

9.- Convenio Interadministrativo suscrito entre COLDEPORTES y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

OBJETO: Promover el intercambio de información y de contenidos digitales entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – Portal Colombia Aprende – y COLDEPORTES.

ALCANCE DEL CONVENIO:

1.- La promoción de la innovación en aspectos educativos y tecnológicos, desde la producción y uso de contenidos digitales y espacios de interacción e intercambio que fomentan la construcción de conocimiento en las áreas de salud, recreación, deporte y actividad física.

2.- El intercambio de conocimiento entre el Ministerio de Educación Nacional y COLDEPORTES, para fortalecer el proceso de producción de contenidos educativos digitales de COLDEPORTES en las áreas de salud, recreación, deporte y actividad física.

3.- la transferencia de conocimiento, asistencia técnica y apoyo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – Portal Colombia Aprende – que facilite el fortalecimiento del proyecto ESCUELA VIRTUAL DE DEPORTES como un centro de producción de contenidos educativos en las áreas de salud, recreación, deporte y actividad física.

4.- Brindar contenidos estandarizados y de calidad a la comunidad educativa en las áreas de salud, recreación, deporte y actividad física.

5.- Promocionar la participación de la comunidad educativa en la iniciativa de COLDEPORTES denominada ESCUELA VIRTUAL DE DEPORTES DE COLDEPORTES.

VALOR: SIN NINGUN RECONOCIMIENTO ECONOMICO A LAS PARTES.

PLAZO: Veinticuatro (24) meses.

SUPERVISOR: Subdirector Técnico.

ESTADO DEL CONVENIO: Se encuentra vigente.

3.1.1.1. Negocio Misional

Plan de Acción

Teniendo en cuenta los parámetros anteriores, el Plan de Acción vigencia 2010 fue concebido con 160 programas o proyectos a adelantarse en 270 actividades, a través de las diferentes subdirecciones y/o grupos de trabajo.

Se analizaron las actividades asignadas a 14 grupos de trabajo que se proponían adelantar 170 actividades, de las que se ejecutaron 114, lo que equivale al 67% de cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Acción; se evidencia que no se cumplió con el 100% de las actividades dado que la entidad se comprometió con un plan demasiado ambicioso, y el presupuesto asignado no es suficiente para el desarrollo de las actividades programadas, circunstancia que llevó a que en el transcurso de la vigencia se vieran abocados a reprogramar o aplazar actividades de acuerdo al carácter prioritario de algunas de ellas.

Hallazgo 1 – Plan de Acción 2010

De las 170 actividades analizadas y las cuales estaban establecidas en el Plan de Acción Vigencia 2010, se adelantaron 114 que equivalen al 67% de ejecución del mismo. La entidad no planifica de forma adecuada el número de actividades a desarrollar en la respectiva vigencia con base en el presupuesto asignado, circunstancia que conlleva al no cumplimiento del 100% de las metas propuestas en el Plan de Acción, y además la necesidad de efectuar traslados de recursos de una actividad a otra.

Hallazgo 2 – Incumplimiento Principio de Eficiencia

Los reportes de avance de resultados del Plan de Acción por dependencias, en especial lo referente al Área Administrativa y CAR, no concuerda con los porcentajes reales de ejecución de los recursos; estos en algunas ocasiones están muy por debajo o muy por encima de la realidad en que se encuentra de la ejecución de la acción.

Actividades Deportivas

Dentro de las actividades planteadas en el Plan de Acción se destacan las relacionadas con el Deporte, y en tal sentido se desarrollaron proyectos de los cuales se relacionan los más representativos a continuación:

Para los proyectos de infraestructura deportiva durante la vigencia se asignaron recursos por \$14.934,5 millones de pesos para atender 46 convenios con departamentos, municipios y entidades a nivel nacional, con un avance de ejecución del 67.1% por valor de \$10.033,2 millones, quedando pendiente por ejecutar el 22.9% que representa \$3.900,7 millones. De estos convenios 34 se encuentran en ejecución, 5 liquidados y 7 en proceso de liquidación.

En cobertura de programas deportivos, se implementaron durante la vigencia ochocientos un (801) programas de actividad física a nivel municipal y departamental, sin embargo el indicador existente no nos permite medir el cumplimiento de la meta toda vez que no lo confronta con ninguna otra actividad o acción.

En formación deportiva durante la vigencia 2010 se adelantaron proyectos en los diferentes departamentos, los cuales se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Coldeportes.

Por medio de convenios se brindo apoyo a los organismos que adelantan actividades de formación deportiva, presentando una ejecución del 100% de los recursos que eran de \$27.500 millones de pesos; sin embargo y tal como se analizó anteriormente, de las 31 actividades propuestas para esta meta se adelantaron únicamente 20, lo que nos determina que se trasladaron recursos y aplazaron o no se desarrollaron 11 actividades que estaban programadas en la meta respectiva.

En la vigencia 2010, presentaron en convocatoria proyectos deportivos 44 federaciones y asociaciones, suscribiéndose convenios por \$2.688,7 millones de pesos con 36 de ellas, con las ocho (8) restantes (Bádminton, Esquí Náutico, Motociclismo, Karate, pesas, Esgrima, Canotaje y Remo y Físico Culturismo) no fue posible la suscripción de convenios por no cumplir con los requisitos de la convocatoria.

Hallazgo 3 -Indicadores de Gestión

En cuanto a los indicadores de gestión si bien existen, algunos no están debidamente formulados por lo que no permiten medir ni evaluar el resultado de la gestión, requieren ser actualizados. Sobre éste aspecto cabe resaltar que un número absoluto no se podría considerar como indicador, ya que no establece la relación entre dos (2) variables que permitan hacer un comparativo frente a otro valor, con el fin de analizar la disminución o el incremento en los resultados según sea el caso y sirva de base para la toma de decisiones.

GESTION CAR

En seguimiento a las actividades desarrolladas en el Centro de Alto Rendimiento –CAR- el cual genera un espacio ideal para deportistas de alta competitividad de Colombia y otros países que desarrollan ciclos de entrenamiento aprovechando las bondades de la altura que ofrece la capital se observo lo siguiente:

En el Plan De Acción vigencia 2010, se programaron 34 actividades para desarrollar en el CAR, asignándosele presupuesto únicamente a 21 de ellas, presentando un cumplimiento del 64% de lo proyectado.

Respecto de una de las actividades del CAR, cual es la venta de servicios de los escenarios deportivos, según Resolución 0000319 de abril de 2008, Artículo 6 las tarifas se deben ajustar a partir del 1 de enero de cada año con base en el IPC.

Hallazgo 4 - Tarifas prestación de servicios (D)

COLDEPORTES, por medio de la Resolución 0000319 de abril de 2008, estableció las tarifas para la venta de los servicios del CAR. La mencionada resolución, no fue actualizada año a año, respecto del aumento del IPC en las tarifas para la venta, arrendamiento y/o alquiler de los servicios ofrecidos. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 5 – Descuentos por venta de servicios (D)

En la aplicación del Artículo 7 Resolución 00319 del 28 de abril de 2008, no existe claridad respecto de la forma en que se deben realizar descuentos hasta del 30% sobre las tarifas establecidas en la prestación de servicios en los casos especiales, no se visualizan políticas establecidas que permitan estandarizar los parámetros de los mismos.

Se evidenció que en algunos casos los descuentos se realizaron informalmente, por acuerdo entre las partes y en ocasiones el cliente del servicio se compromete con adecuaciones y mejoras de los escenarios, sin que quede evidencia del cumplimiento de los ofrecimientos. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria

Hallazgo 6 – Recaudo y facturación CAR (D-F)

Según registros contables: durante el año 2010 se realizaron ventas en el CAR por \$1.225.4 millones; recaudos por \$1.532.6 millones quedando un saldo de cuentas por cobrar por \$218.8 millones sin poder evidenciar su edad de antigüedad.

Al cotejar las cifras registradas contablemente contra el informe de empalme presentado por el contratista que estaba a cargo del CAR, a la nueva administración, presenta las siguientes inconsistencias:

Fuente del Concepto	Valor en millones	Diferencia en millones
Informe de Empalme Servicios facturados CAR 2010 general	1.438	
Informe de Empalme Servicios facturados CAR 2010 por concepto	1.425	13
Registros Contables Servicios Facturados CAR 2010	1.225	213
Alquiler de Espacios –Acta CAR-	658	567

Las fotocopias de los formatos de Alquiler de espacios –Acta CAR- allegadas a la comisión de auditoría suman \$658 millones; cifra que difiere en \$567 millones contra los registros contables, por otro lado la diferencia de \$213 millones respecto de lo informado por el contratista contra lo registrado contablemente se constituye en un presunto detrimento patrimonial. Hallazgo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

Hallazgo 7 – Proceso Venta de Servicios (D)

El proceso que se venía adelantando en la vigencia 2010, para la prestación de los escenarios deportivos del CAR, por medio de la figura de venta de servicios, se realiza mediante la suscripción de actas que no contienen ningún requisitos formal, como es el caso de derechos y obligaciones a las que están sujetas las personas que hacen uso de los respectivos escenarios, lo que le puede ocasionar riesgos legales a Coldeportes. Tampoco se establece la forma de proceder en caso de incumplimiento por parte de los tomadores del servicio. Lo anterior conlleva a que se puedan presentar incumplimientos por parte de los contratantes. No existe claridad respecto del número de personas a ocupar los escenarios, por lo que se presta para un posible sobrecupo en perjuicio de los mismos. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 8 – Indebida representación (D)

Para la vigencia 2010 y anteriores, las actas de ventas de servicios aparecen suscritas por un contratista "Director del CAR", donde se establecen los valores a cancelar, el tiempo de duración de la venta del escenario, etc., acciones que adelantadas de esa manera, visualizan una gestión fiscal de manejo de fondos públicos. La naturaleza de los contratos de prestación de servicios no permite que el objeto sea adelantar funciones administrativas propias de la entidad, ni que el contratista ejerza representación de la entidad ante terceros. Lo anterior se

sustenta con lo plasmado en Sentencia del Consejo de Estado – Sección III del 17 de mayo de 2007- Rad. 41001-23-31-000-2004-00369-01. No existe ninguna clase de delegación de funciones por parte del representante legal del Coldeportes. Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria.

Hallazgo 9 – arrendamiento espacios físicos (D)

Se observó que el arrendamiento de espacios físicos, como la cafetería se hizo a través del mismo procedimiento de actas y no por medio de contrato escrito como es el deber ser y con las estipulaciones formales y legales que corresponden tener en cuenta en estos casos; no existió un estudio de mercadeo para determinar un precio adecuado por el arrendamiento de los espacios físicos. Esta auditoría considera que el valor de \$616.000, por el espacio de la cafetería no corresponde pues al parecer está muy por debajo del valor real mensual, máxime teniendo en cuenta que el mismo incluía todos los servicios públicos. Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria.

Hallazgo 10 – Inventarios CAR (D-F)

Los inventarios del CAR, por valor de \$2.579 millones estuvieron a cargo de funcionario contratista, presentando un alto riesgo en el manejo de ellos, evidenciado en el proceso de empalme, toda vez que no fue posible la suscripción del acta respectiva por encontrarse inconsistencia por quien fue delegada para recibirlo. De acuerdo a lo reportado por la Entidad mediante oficio de 30 de mayo de 2011, el informe de faltantes de inventario en el CAR arroja un valor de \$27,7 millones. Hallazgo con presunta incidencia Fiscal, y Disciplinaria.

Telefonía Móvil Celular

El monto de los recursos asignados para el fomento al deporte, recreación y actividad física según resolución 0961 del 19 de mayo de 2010 ascienden a \$18.467 millones distribuidos entre 32 departamentos y el Distrito Capital.

Coldeportes emitió la comunicación SP-0464 con fecha 4 de febrero de 2010, dirigidas a todas las entidades estableciendo los lineamientos de inversión de los recursos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1111 de 2006 y el Decreto 4934 de 2009.

Solo 13 departamentos y el Distrito Capital remitieron los proyectos para la solicitud del concepto por parte de Coldeportes con ejecución de \$6.991,3 millones para atención de 221 municipios que representa el 33.6% del total de los municipios del país, sin que se cuente con información del resto de

Departamentos. La dificultad que se presentan para los reportes de la información se debe a desconocimiento de la norma por parte de los entes territoriales, ausencia de organismos deportivos, falta de experiencia en la formulación de proyectos, desconocimiento de los lineamientos de inversión, demora en la situación de los recursos por parte de las Secretarías de Hacienda Departamentales entre otros.

3.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación y calificación del SCI, se realizó con base en la metodología establecida por la CGR; para su diligenciamiento se obtuvo información de los responsables de las áreas y documentos aportados por la Entidad.

CUADRO 1 EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MODELO COSO							
	COMPONENTE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN POR COMPONENTE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	41	29.0%	MEDIO	25%	7,26%	No Confiable
2	VALORACION DEL RIESGO	24	58.3%	ALTO	25%	14,58%	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	63	45.4%	ALTO	20%	9,08%	
4	MONITOREO	31	43.5%	ALTO	10%	4,35%	
5	INFORMACION Y COMUNICACION	29	15.5%	BAJO	20%	3,10%	
TOTALES		188			100%	38,38%	

Fuente: Ejecutable Control Interno.

El resultado de la evaluación global del SCI evaluados 188 criterios, determinó un puntaje de 38.38%, cifra que ubica a COLDEPORTES con una calificación Global del Sistema de Control interno **NO CONFIABLE**, evidenciando mayor riesgo en los componentes de Valoración del Riesgo, Actividades de Control y Monitoreo así:

Valoración del Riesgo: Criterios evaluados 24, presentó una calificación de 58.3% para un nivel de riesgo Alto.

Actividades de Control Criterios avaluados 63, registró una calificación de 45.4%, presentando un riesgo Alto.

Monitoreo Se evaluaron 31 criterios con calificación de 43.5%, registrando un Riesgo Alto.

3.1.1.3 Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento de COLDEPORTES, suscrito el 17 de septiembre de 2010, contiene 20 metas para responder a 14 hallazgos presentados por la CGR, de los cuales 2 corresponden a la auditoría de la vigencia 2008, y los restantes a la auditoría de la vigencia 2009.

El informe de avance presentado por COLDEPORTES, a 31 de enero de 2011, muestra un cumplimiento del 61.48% y avance del 28.37%, mientras que el resultado de la evaluación practicada por la CGR, a la misma fecha, arrojó un cumplimiento de 46.77% y avance del 27.80%, debido a que algunas acciones correctivas no se cumplieron en el plazo establecido por la Entidad. Como consecuencia de lo anterior, una vez valorados tanto el puntaje de cumplimiento como el de avance del Plan de Mejoramiento, se determinó que dichos porcentajes no representan un mejoramiento efectivo en la gestión, por lo que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Inciso Segundo del Parágrafo Único del Artículo Vigésimo Segundo de la Resolución Orgánica No. 5872 de 2007, respecto de la apertura de un Proceso Sancionatorio por parte de la Contraloría General de la República con base en lo preceptuado en la Resolución Orgánica 5554 de 2004.

3.1.1.4 Gestión del Talento Humano

La planta de personal actual del Instituto Colombiano del Deporte fue aprobada mediante Resolución 270 del 14 de abril de 2010 con 89 empleos, quedando conformada así:

Planta de Personal - Coldeportes

TIPO DE VINCULACION	No. FUNCIONARIOS	% PARTICIPACION
Carrera Administrativa	43	48.31%
Libre Nombramiento	17	19.10%
Provisionalidad	29	32.58%
TOTAL	89	100.00%

En millones de pesos

El Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes, en desarrollo de una política de estado, de las responsabilidades que le ha asignado el Gobierno Nacional y de las necesidades de adecuar la entidad a la modernización de la Administración Pública, en enero de 2008, presentó al DAFP, el Estudio Técnico – Proyecto de Modernización -Coldeportes-. Actualmente están realizando ejercicios funcionales relacionados con la reestructuración,

Con la Resolución 1569 de 2005, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que garantiza el ingreso del personal idóneo, mediante procedimientos que permiten la participación en igualdad de condiciones de quienes demuestren poseer los requisitos de estudio y experiencia, conocimientos básicos para desempeñar un cargo en la planta de personal del Instituto; a este Manual en la vigencia 2010 le fueron realizadas tres modificaciones, con las resoluciones N° 271, 272 y 867, mediante las cuales se establecieron funciones y requisitos para algunos cargos.

Para lograr el cumplimiento misional del Instituto en la vigencia 2010 celebraron 115 contratos de prestación de servicios profesionales por \$4.258 millones, contratación que equivale al 47.38% de la nómina que fue de \$8.996 millones.

La Resolución 326 de mayo de 2010, del Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes adopta las políticas de Gestión del Talento Humano y desarrolla las actividades programadas en el Plan de Acción para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, desarrollando los programas de capacitación institucional, (inducción y reinducción), bienestar e incentivos y salud ocupacional.

Para el desarrollo de estos programas asignaron y ejecutaron recursos como lo muestra el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION
Plan Capacitación Institucional	16,8	19,9	119%
Programa de Inducción	-	-	-
Programa de Reinducción	1,8	1,8	100%
Bienestar Social e Incentivos	87,9	88,3	100%
Salud Ocupacional	16,5	14,5	88%
Total	123,0	124,6	101%

En millones de pesos

El cuadro muestra una ejecución total del 101%, siendo la más baja el programa de Salud Ocupacional con el 88%, quedando pendiente la realización de los exámenes de salud ocupacional, debido principalmente a dificultades para la contratación.

Para el programa de Inducción no tuvo asignación de recursos, puesto que este es desarrollado por los funcionarios de planta; las acciones programadas fueron ejecutadas en su totalidad.

La evaluación de desempeño fue realizada cumpliendo las normas establecidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Revisadas las historias laborales de algunos funcionarios se pudo verificar que estos cumplen con los requisitos contemplados en el Manual de Funciones de la Entidad para ocupar el cargo en el cual fueron nombrados; además, a pesar de cumplir con lo estipulado en la Ley General de Archivo, el área donde reposan las historias laborales no ofrece la debida seguridad para la conservación, custodia y preservación de las mismas.

Hallazgo 11 – Contrato de Prestación de Servicios

Coldeportes cuenta con 89 funcionarios de planta para la realización de las actividades misionales. En la vigencia 2010 suscribió 148 contratos de Prestación de Servicios que equivalen al 60% del personal, y generaron un valor dentro del presupuesto de \$7.196,0 millones.

3.1.2 Gestión de los Recursos Públicos

3.1.2.1 Gestión Contractual

El proceso de contratación del Coldeportes se rige por el Estatuto de Contratación Pública previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, como de sus Decretos reglamentarios.

Para la vigencia 2010 se suscribieron 277 contratos en cuantía de \$86.751,9 millones, discriminada así:

Clase	No. Contratos	Valor
Prestación Servicios	148	7.196,0
Convenios	93	77.623,6
Compraventa y Otros	36	1.935,3

En millones de pesos

Del número de contratos suscritos se seleccionó una muestra de cada una de las clases de contratos y/o convenios suscritos, sobre la que se realizó análisis.

Clase	No. Contratos	Valor
Prestación Servicios	11	841,3
Convenios	16	59.610,9
Compraventa y Otros	3	1.225,8

TOTAL MUESTRA	30	61.678,0
----------------------	-----------	-----------------

En millones de pesos

El número de contratos representa el 10.8% de los suscritos por la entidad, y los valores de la muestra corresponden al 71.09% de los recursos ejecutados en contratación.

Del análisis de la Gestión Contractual de la Entidad se determinaron los siguientes hallazgos.

Hallazgo 12 – Manual de Contratación

El documento **-MANUAL DE CONTRATACIÓN-** como tal se encuentra desactualizado, sin que se le haya efectuado reforma alguna, toda vez que la resolución No. 0013 de enero 13 de 2009, solamente está reglamentando específicamente lo relacionado con la contratación de prestación de servicios. Por lo que a la fecha no se han adoptado los parámetros establecidos respecto de las normas vigentes sobre contratación, en especial el contenido de la Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, que introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, e igualmente dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. La anterior circunstancia genera incertidumbre respecto de los procedimientos establecidos para la contratación, toda vez que no existe documento actualizado que permita inferir que los procedimientos se encuentran estandarizados, y los funcionarios de la Entidad que desarrollan el proceso, los aplican de forma uniforme.

Hallazgo 13 - informes técnicos y reportes periódicos

Se observó que en algunas de las carpetas no reposan los informes técnicos, avance y estado de ejecución de los convenios, ni los informes periódicos y finales necesarios para el desembolso de los respectivos pagos. Incumpliendo con lo establecido en la Resolución 000279 del 23 de abril de 2009 en el Artículo 5: Funciones Específicas del Supervisor – Literal 17 “Elaborar y suscribir los informes de avance y ejecución previstos como requisitos para el pago parciales, el acta de recibo final a satisfacción y el informe final de ejecución del contrato que servirá de soporte para el último pago y para la liquidación definitiva del contrato”.

Contrato de Compraventa No. 357 se suscribió el 27 de noviembre de 2007, con la firma INNOVATEK LTDA., cuyo objeto fue “Adquisición, instalación, calibración y puesta en funcionamiento del sistema GC-C-IRMS: SISTEMA DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE ISÓTOPOS ESTABLES UNIDO A UNA INTERFASE DE COMBUSTIÓN Y ACOPLADO A UN CROMATÓGRAFO DE GASES (IRMS) para el Laboratorio de Control al Dopaje”. Esta compañía fue la

única oferente de la Licitación Pública No. 07 de 2007. El valor fue de \$1.100 millones, con una duración de 6 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Como interventora del contrato se delegó a la Coordinadora del Laboratorio de Control al Dopaje. El equipo fue entregado el 23 de mayo de 2008; una vez revisado por parte de la Interventora se detectó que hacía falta una especificación técnica relacionada con el MODO DUAL contenida en el literal a, del numeral 3º de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, y sustentada en la oferta en cuanto se ofrece durante la instalación del equipo como prueba: "SENSIBILIDAD ABSOLUTA: PARÁMETRO: 800 moléculas de CO₂ por ion m/Z 44 en condiciones de operación estándar de entrada dual". Prueba que no fue posible realizar por la no existencia del "sistema dual", en el equipo.

Hallazgo 14 – Certificados de Disponibilidad Presupuestal (D)

En la adquisición del Sistema para el Laboratorio Control al Dopaje, se expidieron con fecha mayo 2 de 2007, los CDP's Nos. 376 por valor de \$800 millones y 376A por \$301,2 millones, con registros presupuestales Nos. 358 por \$800 millones y 358A por \$301,2 millones del 27 de noviembre de 2007. Lo anterior contraviniendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, en el Libro I, en el Título II, Capítulo Único, numeral 9.2, del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, donde se establecen las Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 15 – Incumplimiento de Anexos de Términos de referencia (D)

En la oferta presentada por INNOVATEK LTDA., por una parte no se especifica ítem por ítem, el valor de los elementos del Sistema de Espectrómetro, únicamente se da el valor total del equipo por \$948,3 millones más \$151,7 millones de IVA, para un valor total de \$1.100 millones.

En el anexo 4º se requería que el proponente debía indicar los precios por elementos para obtener el valor total de la propuesta; pero en este anexo por parte de INNOVATEK LTDA., únicamente se hace descripción general del equipo colocándose el valor total del mismo. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 16 – Cancelación parcial sin certificación (D)

No obstante la no existencia del SISTEMA MODO DUAL, y la no certificación de la Interventora de recibo a satisfacción, después de innumerables comunicaciones por parte de la misma a la Dirección de COLDEPORTES, que el equipo no se recibía por encontrarse incompleto, se efectuó prórroga del término del contrato

para realizar la capacitación, y posteriormente en diciembre 15 y 19 de 2008, se canceló el 40% del saldo del contrato. Hallazgo con presunta disciplinaria.

Hallazgo 17 – Diferencia en precios declarados y cobrados (D-F)

Una vez conocida la observación por parte de la Entidad, esta manifiesta que respecto de los elementos entregados también se deben tener en cuenta los relacionados en la declaración de Importación de fecha 27 de agosto de 2008, por valor de \$81,6 millones, estando incluido el IVA y el Arancel. En tal sentido cambia uno de los valores reportados en el hallazgo, el cual quedará así:

De acuerdo a los documentos soportes que se encuentran en la carpeta del Contrato 357/2007, la base del arancel para cancelar el correspondiente impuesto de importación aparece en \$415,8 millones, es decir, este es el valor total del equipo, sumado a esto lo cancelado por liquidación de ARANCEL e IVA, nos da un valor de \$506,4 millones, al cual se debe sumar \$81,6 millones, de otros elementos entregados por el contratista en agosto de 2008, para un total del equipo de \$588 millones, valor que dista mucho del precio por el cual se suscribió el contrato, es decir, \$1.100 millones, diferencia que podría constituir detrimento patrimonial. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$512.0, millones de pesos.

Hallazgo 18 – Liquidación anticipada de contrato sin cumplimiento de obligaciones (D-F)

Por medio de Acta No. 10 de 2009 del Comité de Conciliación, se acepta la propuesta presentada por el contratista de efectuar la prueba de MODO DUAL, en Caracas – Venezuela sobre un equipo de las mismas características. Prueba que fue aceptada por el Comité Conciliador. Sin embargo no se tuvo en cuenta que dentro de los términos de referencia y la oferta se determinada como parte del equipo el MODO DUAL. De acuerdo a cotización remitida a Coldeportes por INNOVATEK, con fecha 7 de julio de 2011, el valor de accesorio DUAL INLET, es de \$288.5 millones, valor que se constituye en un presunto detrimento patrimonial. Hallazgo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria.

El Contrato No. 357/07, se liquidó el 4 de agosto de 2010, faltando por cancelar un saldo a favor del contratista por \$110. millones, valor que fue pagado en diciembre de 2010.

Contrato No. 0283 se suscribió el 30 de diciembre de 2008.

El objeto fue la ejecución por modalidad de precios unitarios fijos no sujetos a reajuste las obras de mantenimiento de las instalaciones físicas de las

edificaciones a cargo de COLDEPORTES, el precio pactado fue de \$485,7 millones, y un término de 3 meses.

El acta de inicio tiene fecha 6 de marzo de 2009, en junio 5 de 2009 se realiza una prórroga en el tiempo por 45 días más a partir de su vencimiento inicial. Por medio de acta de suspensión No. 1, se suspende la ejecución entre el 27 de junio al 21 de julio de 2009, reiniciándose la ejecución en esta última fecha.

Con fecha 11 de agosto de 2009, se adiciona el contrato en valor por \$242.800.000 y prórroga de 45 días a partir de su vencimiento. El 25 de septiembre de 2009 se prorroga nuevamente la ejecución hasta el 15 de octubre de 2009; el 13 de octubre se prorroga nuevamente hasta el 30 de octubre de 2009. La obra se termina el 10 de noviembre de 2009.

Por medio de Memorando de fecha julio 22 de 2010, se solicita al Supervisor del contrato efectuar inspección a las obras realizadas en el CAR, por cuanto de acuerdo con reporte del "(Coordinador sede CAR)", se presentan desprendimientos, filtraciones y falta de iluminación en los trabajos realizados por la empresa KIOTO.

Respecto de este requerimiento el contratista manifiesta que las anomalías presentadas no se refieren a los arregios que ellos efectuaron.

Con esta explicación se certifica el cumplimiento técnico y financiero del Contrato de obra, y se liquida el contrato por medio de acta del 10 de agosto de 2010.

Efectuada inspección física a las instalaciones del CAR materia de contratación, por parte del equipo auditor, se detectó que aún persisten los desprendimientos, filtraciones y falta de iluminación.

Las pólizas de garantía de estabilidad y cumplimiento están vigentes.

Requerido el supervisor del contrato por parte equipo auditor a fin de que se pronunciara técnicamente respecto de lo encontrado en la inspección física, remite el oficio del 26 de mayo de 2011, por medio del cual demanda del contratista se solucionen las fallas encontradas en el trabajo realizado por el mismo así:

ITEM 1-1- Cubierta pasillo –

1.1.5 Instalación manto impermeabilizante No. 4 texa o similar. Observaciones – Filtraciones en el emboquillado de las juntas del enchape colocado como cubierta y demás filtraciones de agua hacia el interior de las circulaciones.

ITEM 1-7 Cubierta de piscina –

1.7.4 Instalación nuevo impermeabilizante AL80 en Vigas canales. Observaciones -No se encuentra en buenas condiciones y hay filtraciones. Vigas canales área 280 ML.

De acuerdo al anexo del contrato por este Ítem se canceló la suma de \$7,9 millones.

1.7.6 – Mantenimiento e impermeabilización de cubierta metálica de piscina incluye reparacheo y pintura bituminosa sobre el manto. Observaciones: No se encuentra evidencia de la pintura bituminosa, se solicita revisar la calidad de trabajo inicialmente subcontratado por ustedes, la cual merma la calidad de la impermeabilización hecha. Requerimos sea aplicada nuevamente, Área 1757 mt2.

De acuerdo al anexo del contrato por este Ítem se canceló la suma de \$24,2 millones.

1-7-8 – Mantenimiento y reparación de flanche metálico aplicación pintura anticorrosiva. Observaciones: Como se observa en las fotografías no se realizó el anclaje debidamente por lo tanto se requiere sea reparada a la mayor brevedad, y que la cubierta de la piscina siendo metálica se corre el riesgo de que su deterioro sea mayor. Área 178 ML.- Foto 3.

ITEM 1.9 – Cubierta de coliseo –

1.9.1- Cuello de manto al 80 de texa o similar, alrededor de los mástiles de soporte de cubierta. Observaciones: Como se evidencia en la fotografía existen filtraciones de agua que se ven reflejadas en el anclaje y en los pedestales de los mástiles llevando a su corrosión y deterioro, solicitamos de carácter urgente sea reparada esta deficiencia.

De acuerdo al anexo del contrato por este Ítem se canceló la suma de \$8,4 millones.

Hallazgo 19 – Inestabilidad de obra (D-F)

Se detecta la inestabilidad en algunas de las obras realiza mediante el contrato No. 283 de 2008. El contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas contractuales o la Entidad requerir a la compañía aseguradora para el cumplimiento de la póliza. Hallazgo con alcance fiscal en cuantía de \$40.5 millones de pesos y presunto alcance disciplinario (Num. 34 Art 48 de la ley 734 de 2002)

Contrato de Prestación de Servicios No. 0095 del 19 de enero de 2010, tuvo como objeto la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de los procesos administrativos para la operación y sostenibilidad del Centro de Alto Rendimiento en Altura de Coldeportes, así como en la asesoría en la conformación y funcionamiento de otros centros de alto rendimiento en el país, de conformidad con los estudios de oportunidad y conveniencia, y la propuesta presentada por el contratista. Duración del 19 de enero al 31 de diciembre de 2010.

La ejecución de este contrato se desarrollo en el CAR, donde COLDEPORTES aparte de las funciones inherentes al apoyo a los deportistas de alto rendimiento, quienes por intermedio de las diferentes federaciones hacen uso gratuito de las instalaciones deportivas, también realiza venta y/o alquiler de los campos deportivos, y en tal sentido el contratista realizaba por medio actas la prestación de dichos servicios, como Director del CAR.

Hallazgo 20 – Indebida suscripción de contrato y delegación de funciones (D)

En la suscripción y ejecución del contrato 0095 de 2010, se está violando lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, derogado y adicionado parcialmente por los artículos 21 y 32 de la Ley 1150 de 2007.

Es importante mencionar que el objeto contractual se venía celebrando desde el año 2008, con el mismo contratista y se realizaban las mismas actividades aquí cuestionadas. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 21 – Liquidación de Contratos y/o convenios (D)

De acuerdo a los cuadros soportes remitidos por el GIT de Contratación a diciembre 31 de 2010, se encontraban sin liquidar 67 contratos y/o convenios de la vigencia 2008, y 536 de las vigencias 2009 y 2010, los cuales se rigen por la Ley 1150/07 y sus decretos reglamentarios.

De las vigencias 2004 a 2007 el saldo por liquidar a diciembre 31 de 2010 corresponde a 77 contratos y/o convenios, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el clausulado de los respectivos contratos, lo cual refleja debilidades en el control y seguimiento de los mismos. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Respecto de la liquidación de los contratos de las vigencias 2004 a 2007, debemos tener en cuenta lo plasmado en el Concepto 1230 de 1 de diciembre de 1999, Sala de Consulta; Sentencias 11759 de 30 de mayo de 1996 y 14384 de 16 de agosto de 2001, Sección Tercera. Autorizada su publicación con oficio 3217 de

18 de diciembre de 2001, teniendo en cuenta que los mismos se regían por lo establecido en la ley 80 de 1993.

“CONTRATO ESTATAL - Eventos en que la entidad pierde competencia para liquidarlo / CADUCIDAD - Liquidación del contrato / LIQUIDACIÓN DE CONTRATO - Improcedencia por expiración del término de caducidad

La expiración del término de caducidad o la notificación del auto admisorio de la demanda del contratista que persigue la liquidación del contrato, hace perder competencia a la administración para estos efectos y, por lo tanto, sólo mientras esté en curso el término de caducidad es viable proceder a la liquidación del contrato. De lo expuesto se concluye que vencido el término de caducidad de la acción contractual, o notificado el auto admisorio de la demanda en la forma dicha, deviene la incompetencia de la entidad estatal contratante para liquidar el contrato unilateralmente y, para el contratista, la imposibilidad de obtenerla en sede judicial o de común acuerdo y, por lo mismo, en tal supuesto, no es jurídicamente viable extender, unilateralmente o por mutuo acuerdo con el contratista, "un documento de balance final o estado de cuenta para extinguir definitivamente la relación contractual", dado que el término de caducidad es perentorio e improrrogable y por que ello equivaldría a revivir, convencionalmente, los términos de caducidad de la acción que, como es sabido, son indisponibles. Al respecto, valga recordar que la conciliación no es un mecanismo destinado a sustituir el procedimiento de liquidación del contrato previsto en la ley contractual y que "no habrá lugar a conciliación cuando la correspondiente acción haya caducado", conforme al parágrafo 2° del artículo 81 de la ley 446 de 1998, reformatorio del 61 de la ley 23 de 1991 compilado, a su vez, por el decreto 1818 de 1998, artículo 63."

Federación de Tenis de Campo

En el año 2000 se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Fundación Ayuda al Deporte quien administraba para esa época el CAR, y la Federación Colombiana de Tenis por medio del cual se otorga en calidad de arrendamiento nueve campos de tenis y áreas complementarias incluyendo los vestieres, baños, oficinas y dos bodegas en las instalaciones del CAR. El término de duración del Convenio sería el mismo del Comodato que Coldeportes tenía con la Función Pública; El valor del Convenio se estableció en \$4 millones mensuales, incrementados anualmente con base en el IPC.

El Comodato entre Coldeportes y la Función Pública se terminó en febrero de 2007, fecha en la cual la Función Pública transfiere a título gratuito el inmueble a nombre de Coldeportes. No existe documento alguno donde se dé por terminado el Convenio de Cooperación entre la Fundación Ayuda al Deporte y la Federación de Tenis por haberse cumplido el requisito para la terminación del mismo.

Por otra parte, no existen registros en la carpeta de la Federación de Tenis de los pagos efectuados como arrendamiento.

Por medio de Contrato de Comodato No. 258 del 20 de octubre de 2008, se le legaliza la entrega a título de comodato o préstamo de uso a la federación de Tenis por parte de Coldeportes, sin que este contrato de comodato tenga un valor específico.

No obstante lo anterior se determina por parte del equipo auditor, que la destinación del espacio dado en comodato no correspondía a la de oficinas sino a la de Baño para Damas, el cual fue tumbado en su totalidad y el espacio acondicionado para el uso específico que le dio la federación. Dentro de los documentos que reposan en las respectivas carpetas no se encuentra documento alguno respecto de la licencia de remodelación y cambio de uso del espacio ocupado por la Federación de Tenis de Campo.

En la actualidad la Coordinación de Infraestructura de Coldeportes efectuó un estudio técnico, a fin de determinar los ítem y valores que se requieren para darle al espacio ocupado por la Federación de tenis de campo, la destinación para la cual fue inicialmente determinado. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 22 – ocupación de espacios públicos y recuperación Baño CAR (D-F)

De acuerdo a los reportes documentales revisados por el equipo auditor, la Federación de Tenis de Campo desde el año 2000 hasta finales de 2010, adecuó y venía ocupando en el CAR, un espacio destinado a “BAÑO DAMAS”, como oficinas. El estudio técnico suministrado por parte de la Entidad, determina que se requiere la suma de \$133 millones, para la adecuación y puesta en funcionamiento nuevamente el BAÑO DE DAMAS, espacio que venía siendo destinado a oficinas por parte de la Federación de Tenis de Campo. El hallazgo tiene presunta incidencia fiscal en cuantía de \$133 millones.

De lo anterior se deduce que el valor que se debe invertir para la recuperación del BAÑO DE DAMAS se constituye en un detrimento patrimonial.

LABORATORIO CONTROL AL DOPAJE:

El Laboratorio de Control al Dopaje de COLDEPORTES, se encontraba certificado por WADA, hasta abril de 2010, momento en el cual pierde la certificación por el incumplimiento en la obtención del aval reconocido por ILAC, el cual se solicita a partir de 2008, tanto por parte de la Coordinadora del Laboratorio como en documentos remitidos por WADA.

Lo anterior tuvo como consecuencia la necesidad de remitir entre abril y junio de 2010, todas las muestras que requerían análisis de Laboratorio Antidopaje al Canadá, laboratorio certificado.

La Entidad en respuesta a requerimiento de la CGR, manifiesta que las muestras remitidas al Canadá para análisis correspondieron a 460. Sin embargo de acuerdo a las facturas suministradas igualmente por la entidad, el número de muestras que allí se reportan es de 441.

Ahora bien, Tomando como base las 441 muestras evidenciadas por el equipo auditor en facturas, tenemos que COLDEPORTES – a través de Convenio con el COC, canceló al Laboratorio de Canadá la suma de \$155,2 millones, por el análisis del las mismas.

Por otra parte, las facturas remitidas en la respuesta correspondiente a los fletes internacionales suman \$6,5 millones.

El total que se debió cancelar tanto por los análisis de las muestras en el exterior como de los fletes de las mismas es de \$161,7 millones.

Hallazgo con alcance FISCAL.

Hallazgo 23 - Muestras enviadas a Canadá (D-F)

Por la negligencia e ineficiencia de la Alta Dirección desde el 2008, en el trámite de conseguir la organización que perteneciera o fuera miembro firmante de la ILAC, el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes perdió la certificación entre abril y julio de 2010. Por la descertificación se debieron asumir costos no contemplados en el presupuesto, para el análisis de muestras de deportistas nacionales, presentándose un presunto hallazgo de carácter fiscal en cuantía de \$161.7 millones e igualmente una presunta incidencia disciplinaria.

Las anteriores aseveraciones tienen fundamento en los documentos que se encuentran en poder del equipo auditor, donde desde el año 2008, se le informó al Director de Coldeportes la imperiosa necesidad de darle cumplimiento al numeral 4.4.1 del Estándar Internacional para Laboratorios versión 6.0. que dice: “ El laboratorio debe mantener su acreditación ISO 17025 por parte de relevantes cuerpos de acreditación, full miembros y signatarios de ILAC MRA..” requisito que no se cumplió por que el organismo acreditador colombiano para la época (Superintendencia de Industria y Comercio) no tenía este reconocimiento de ser miembro de ILAC.

3.1.2.2. Gestión Presupuestal o Financiera

El presupuesto de Instituto Colombiano del Deporte -COLDEPORTES- para la vigencia 2010 correspondió a \$142.593,3 millones; de los cuales se ejecutaron de la siguiente forma:

INGRESO

Descripción	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución (Presupuesto Ejecutado / Presupuesto Definitivo)
Recursos del Presupuesto General de la Nación	138.866.100	122.192.210	88.95%
Recursos de Otras Fuentes	3.727.247	3.825.123	102.65%
En miles de pesos			

GASTO

Descripción	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución (Presupuesto Ejecutado / Presupuesto Definitivo)
Funcionamiento	14.285.776	14.031.369	98,22
Inversión	126.384.527	126.144.231	99,81
Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
En miles de pesos			

EJECUCION DEL REZAGO PRESUPUESTAL DE 2009

Descripción	Rezago Presupuestal al cierre de 2009	Ejecución del Rezago Presupuestal de 2009	Vigencias expiradas
Reservas Presupuestales	16.311.706	16.187.737	0
Cuentas por Pagar	1.806.665	1.806.665	0
En miles de pesos			

CIERRE PRESUPUESTAL – CONSTITUCION DEL REZAGO PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Descripción	Rezago Presupuestal al cierre de 2010
Reservas Presupuestales	14.859.602,8
Cuentas por Pagar	1.164.644,7
En miles de pesos	

VIGENCIAS FUTURAS

Aprobadas en 2010	33.000.000	Juegos Suramericanos 2010 en Medellín
De vigencias anteriores ejecutadas en 2010	33.000.000	Mundial sub20 de fútbol
En miles de pesos		

3.2. EVALUACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

3.2.1. Evaluación de los Estados Contables

CUENTA 14 DUDORES

Los saldos de cuenta Deudores (Corriente y No Corriente) suman \$25.922,7 millones, equivalente al 23,75% del Activo Total; cifra que fue tomada en cuenta para analizar y dar la opinión contable.

La cuenta Deudores al pasar de \$40.977 millones a \$25.922,7 millones del 2009 al 2010 varió en -\$15.054,7 millones equivalente al (36,74%).

En Deudores a diciembre 31 de 2010, existe saldo de la subcuenta Transferencias por Cobrar por \$22.216,2 millones, distribuida de la siguiente forma:

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE -COLDEPORTES-		
Transferencias por Cobrar	Valor	%
Transferencias Corrientes 2002	1.703	0,03
Transferencias Cigarrillo 2003	2.072	0,03
Transferencias Cigarrillo 2004	237.546	3,77
Transferencias Cigarrillo 2005	881.421	14,00
Transferencias Cigarrillo 2006	1.442.200	22,90
Transferencias Cigarrillo 2007	1.550.187	24,62
Transferencias Cigarrillo 2008	2.181.981	34,65
Totales	6.297.110	100,00
En miles de pesos		

Y acuerdos de pago de las entidades territoriales con Coldeportes desde el año 2004 y prorrogados con otros si posteriores.

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE -COLDEPORTES-		
Acuerdo de Pago por Transferencias	Valor	%
Gobernación de Nariño	865.143	5,43
Inder Atlantico	1.056.166	6,63
Inder Santander	2.420.382	15,20
Inder Valle del Cauca	2.575.914	16,18
Inder Bolívar	2.708.378	17,01
Inder Norte de Santander	1.255.919	7,89
Inder Caldas	497.875	3,13
Inder Cordoba	2.105.244	13,22
Instituto Deptamental del Deporte del Cauca	41.384	0,26
Instituto de deportes del Choco	107.515	0,68
Inder Magdalena	175.297	1,10
Indeportes Boyaca	300	0,00
Inder Meta	919.781	5,78
Inder Sucre	132.134	0,83
Inder Guajira	105.785	0,66
Inder Amazonas	37.770	0,24
Inder Putumayo	75.070	0,47
Departamento de Risaralda	82.500	0,52
Coactivo Inder Guajira	756.485	4,75
Totales	15.919.042	100,00

En miles de pesos

Del saldo total de Transferencias por Cobrar \$22.216,2 millones; presentan edad superior a los cinco años de antigüedad \$17.042 millones equivalente al 76,71%.

COLDEPORTES no está dando cumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, en el Libro, numeral 9.1.1.3 Deudores, por no calcular, actualizar y registrar la Provisión para Deudores con riesgo de incobrabilidad por antigüedad e incumplimiento; como lo enuncian los párrafos siguientes:

152. *Noción. Los deudores representan los derechos de cobro de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de este concepto los derechos por la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, los préstamos concedidos, los valores conexos a la liquidación de rentas por cobrar, los intereses, sanciones, multas y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios, entre otros.*

153. *Estos derechos deben reconocerse por su importe original o por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o con los términos contractuales pactados.*

154. *Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución. El cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del periodo contable*

Hallazgo 24 - Provisión para Deudores

El saldo de esta subcuenta genera incertidumbre para la CGR por no contar con la Provisión para Deudores de deudas de difícil cobro por \$17.042 millones equivalente al 76,71%, que tienen una edad superior a los cinco años de antigüedad y no estar actualizados; además de no contar con un procedimiento eficiente de cobro para la recuperación de estos recursos.

CUENTA 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Los saldos reflejados en los estados contables de Coldeportes de esta cuenta permiten hacer las siguientes observaciones:

Hallazgo 25 - Legalización de bienes del CAR

A diciembre 31 de 2010 no están legalizados los bienes del centro de Alto Rendimiento en Altura -CAR-, por el Coordinador anterior ante la nueva administración por valor total de \$2.549 millones, distribuido así:

Inventarios CAR	\$2.521 millones
Comodato con el INPEC	\$ 28 millones

Lo anterior genera una incertidumbre en los saldos reflejados en las subcuentas 1635; 1655; 1665; 1670.

Bienes del Centro de Alto Rendimiento en Altura

En cuanto a la valorización periódica de todos los bienes según lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE -COLDEPORTES- VIGENCIA 2010									
Valorización de la Propiedad, planta y equipo aplicando el IPC 2007-2010									
Nombre Cuenta	2007	IPC	2008	IPC	2009	IPC	2010	IPC	TOTAL
Terrenos	Valor	5,69%	Valor	7,67%	Valor	2,00%	Valor	3,17%	PC 2007-2010
Urbanos	17.313	985	17.313	1.328	-	-	-	-	2.313
Terreno Centro de Alto Rendimiento	42.604.800	2.424.213	42.604.800	3.267.788	42.604.800	852.096	42.367.332	1.343.044	7.887.142
Sub Total	42.622.113	2.425.198	42.622.113	3.269.116	42.604.800	852.096	42.367.332	1.343.044	7.889.455
Edificaciones									
Casa de las Federaciones	42.527	2.420	42.527	3.262	42.527	851	42.527	1.348	7.880
Ed. Piscinas Áreas Húmedas	777.600	44.245	777.600	59.642	783.980	15.680	783.980	24.852	144.419
Ed. Piscina Gimnasio	377.395	21.474	377.395	28.946	377.395	7.548	377.395	11.963	69.931
Ed. Piscinas Servicios Generales	456.685	25.985	456.685	35.028	456.685	9.134	456.685	14.477	84.624
Ed. Piscinas Terraza	77.760	4.425	77.760	5.964	77.760	1.555	77.760	2.465	14.409
Ed Piscinas Restaurante y Cocina	821.475	46.742	821.475	63.007	821.475	16.430	821.475	26.041	152.219
Ed. Piscinas Piscina Olimpica	76.995	4.381	76.995	5.906	76.995	1.540	76.995	2.441	14.267
Ed. Piscinas Piscina de Niños	17.865	1.017	17.865	1.370	17.865	357	17.865	566	3.310
Edificio Coliseos	7.590.400	431.894	7.695.100	590.214	7.695.600	153.912	7.695.600	243.951	1.419.970
Ed. Servicios Biomédicos	810.000	46.089	810.000	62.127	810.000	16.200	810.000	25.677	150.093
Ed. IDR Hotel y Oficinas	10.024.912	570.417	10.024.912	768.911	10.024.912	200.498	10.024.912	317.790	1.857.616
Ed. IDR Zonas Duras y Vehiculares	1.994.660	113.496	1.994.660	152.990	1.994.660	39.893	1.994.660	63.231	369.610
Otras Áreas Pista Atletica	703.630	40.037	703.630	53.968	703.630	14.073	703.630	22.305	130.363
Otras Áreas Edificio Pista Atletica	143.500	8.165	143.500	11.006	143.500	2.870	143.500	4.549	26.591
Otras Áreas Canchas Basketball	195.000	11.096	195.000	14.957	195.000	3.900	195.000	6.182	36.134
Otras Áreas Canchas de Tennis	407.000	23.158	407.000	31.217	407.000	8.140	407.000	12.902	75.417
Sub Total	24.517.404	1.395.040	24.622.104	1.888.515	24.628.983	492.580	24.628.983	780.739	4.556.874
TOTAL	67.139.516	3.820.238	67.244.216	5.157.631	67.233.783	1.344.676	66.996.315	2.123.783	12.446.329

En miles de pesos

Coldeportes recibió los bienes que registra en Propiedad, planta y equipo (cuenta 16) en el año 2007, a diciembre 31 de 2010 no se realizó un avalúo de dichos bienes. La comisión de auditoría hizo un cálculo de los saldos de las respectivas subcuentas aplicando el IPC para cada año desde el 2007 al 2010, dando como resultado una subestimación de \$12.466,3 millones.

Ahora bien, si solo se re calcula el valor del terreno a unos precios comerciales y a la mitad de dicho precio las cifras serán así:

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE -COLDEPORTES-				
Vr. Area Total en Libros vs. Proyección por Metro Cuadrado				
Area Total CAR	Vr. Metro Cuadrado	Vr. Metro Cuadrado	Vr. Metro Cuadrado	Vr. Metro Cuadrado
348.525	200.000	300.000	400.000	500.000
Vr. Area Total	69.705	104.558	139.410	174.263
Diferencia con Libros	27.338	62.191	97.043	131.896

En millones de pesos

Como se puede apreciar el valor del terreno del CAR esta subestimado, si se hace un cálculo no técnico pero si practico del área total del centro por valores desde doscientos mil a quinientos mil pesos; las diferencias de cifras van desde \$27.338 millones hasta \$131.896 millones con respecto a lo registrado en la cuenta (1605) Propiedad, planta y equipo -Terrenos-.

Las valorizaciones registradas en contabilidad correspondientes a los avalúos del año 2007, situación que afectan a la fecha la realidad de los saldos de la cuenta 19.99. Valorizaciones y su contrapartida 32.40. Superávit por valorización; de acuerdo al siguiente cuadro:

Codigo Cuenta	Nombre Cuenta	Valor	%
16.05,01	TERRENOS URBANOS	42.367	38,8
16.40,19	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	24.587	22,5
	TOTAL VALORES INSTALACIONES DEL CAR	66.954	61,4
	VALOR TOTAL DEL ACTIVO	109.127	100,0

En millones de pesos

Hallazgo 26 - Valorización de Propiedad, planta y equipo.

Por lo anterior para la CGR se genera incertidumbre en los saldos de las subcuentas en Propiedad, planta y equipo a diciembre 31 de 2010, por \$66.954 millones equivalente al 61,4% del Total del Activo.

Evaluados los saldos reflejados en los estados financieros de COLDEPORTES de la Cuenta Propiedad, planta y equipo no están debidamente soportados de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación; en *“Manual de Procedimientos; Título III. Procedimientos contables relativos a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. Capítulo III Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo”*.

FRECUENCIA DE LAS ACTUALIZACIONES. “La actualización de las propiedades, planta y equipo, debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo...” establecido por la Contaduría General de la Nación.

CUENTA 27 PASIVOS ESTIMADOS PARA CONTINGENCIAS

Hallazgo 27 - Provisión Pasivos Estimados (procesos judiciales)

Pasivos Estimados en el 2009 presentó saldo de \$309.8 millones y en el 2010 de \$0, variando en el 100% las cifras reflejadas en el balance general generando incertidumbre, de acuerdo a las siguientes razones.

A diciembre 31 de 2010 presenta saldo cero de esta cuenta, no obstante tener procesos judiciales reportados por \$9.482 millones; de este valor existen 32 procesos judiciales en contra de Coldeportes por valor de \$8.516 millones y 17 procesos judiciales contra las juntas administradoras de deporte por \$966 millones.

El Régimen de Contabilidad Pública establece que se debe realizar una provisión de contingencia cuando las demandas han surtido el trámite de primera instancia; el saldo reflejado presenta una incertidumbre por \$9.482 millones por no estar provisionado.

Evaluados los saldos reflejados en los estados financieros de COLDEPORTES de la Cuenta Pasivos Estimados no están debidamente soportados de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación; en *“Manual de Procedimientos; Título ii. Procedimientos contables relativos a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. Capítulo V; Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las Cuentas bancarias.*

1. Aplicación contable en procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales...”

CUENTA 3 PATRIMONIO

El Patrimonio de COLDEPORTES se ve afectado por los análisis de las cuentas realizadas en el Activo y Pasivo; en su momento se verificaron los registros de las cuentas correlativas en el Patrimonio.

3.2.2. Opinión sobre los Estados Contables

La opinión sobre los Estados Contables del Instituto Colombiano de Deportes -COLDEPORTES- para el año 2010 **es negativa**, toda vez que las observaciones que generan las salvedades, limitaciones o incertidumbres que afectan la razonabilidad de los Estados Contables para el año 2010 suman \$96.027 millones, valor que representa el 88% del Total del Activo que asciende a \$109.127 millones, originadas, entre otras, por las incertidumbres en los saldos de las cuentas de: Deudores -Provisión para deudas de difícil recaudo- Transferencias por Cobrar y Acuerdos de Pago de las entidades territoriales; Propiedad, planta y equipo (valorización de los bienes del Centro de Alto Rendimiento en Altura); Pasivos estimados -Embargos Judiciales-; y Patrimonio.

En nuestra opinión, por lo expresado en los resultados de auditoría de este informe, los estados contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Colombiano de Deportes -COLDEPORTES- para el año 2010 y los resultados de sus operaciones obtenidos a esa misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad pública prescritos por la Contaduría General de la Nación.

3.2.3 Concepto del Sistema Control Interno Contable

El Control Interno Contable del Instituto Colombiano del Deporte, obtuvo una calificación de Ineficiente debido al resultado de 2.058, en un rango de 0.0 a 4.0, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Componente Específico	Nº de Preguntas	0= Sin Riesgo	1= R Bajo	2= R. Medio	3= R. Alto	4= N/A
General	9	1	3	3	0	0
Activo	21	0	5	3	9	4
Pasivo	6	0	3	0	0	3
Patrimonio	4	0	0	0	2	2
Resultado	5	0	0	1	2	1
Total calificado	45	1	20	9	4	11

Esta calificación indica que el Sistema de Control Interno Contable otorga una confiabilidad baja a la Entidad para la consolidación, conformación y presentación de los Estados Contables. Situación reflejada en los resultados de Auditoría planteados en el presente informe.

3.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NORMATIVAS

3.3.1. Gestión Ambiental

Con la resolución N° 946 del 21 de octubre de 2010, se adopta la política Ambiental del Instituto Colombiano para el Deporte -COLDEPORTES-, se crea el comité de Gestión Ambiental y se establece su funcionamiento.

Hallazgo 28 – Gestión Ambiental

El Instituto Colombiano para el Deporte -COLDEPORTES-, para la vigencia 2010 incumplió con las políticas ambientales establecidas por los artículos 339 y 340 de la Constitución Política, teniendo en cuenta que no asignó presupuesto para la Gestión Ambiental, ni realizó planes y programas.

Hallazgo 29 – Lavado de Carros

El Manual de Buenas Prácticas Ambientales expedido por el DAMA especifica qué:

- El agua de lavado de vehículos es una fuente de aguas residuales, para lo cual es indispensable el manejo de estos residuos líquidos previo a su vertimiento debido al poder contaminante que pueden tener.
- Estas aguas residuales deben tener un tratamiento antes de descargarlas a la red de alcantarillado público.
- Para el servicio de lavado se debe contar con un sistema de recirculación del agua. El lavadero debe contar con unos elementos básicos que conforman el sistema de tratamiento como son: Rejillas o canales de recolección, sedimentador, trampa de grasas y desnatador.

Además, la Resolución 1074 de 1997 establece que quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpo de agua localizado en el área de Jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente debe registrar sus vertimientos para que se le expida su respectivo permiso.

Sin embargo, en el Instituto Colombiano para el Deporte -COLDEPORTES- se pudo verificar que el parqueadero de la Entidad es utilizado como lavadero de vehículos sin el cumplimiento estos requisitos causando daños al medio ambiente.

Manejo de desechos hospitalarios:

Para manejo de los elementos de desechos hospitalarios peligrosos que genera el Centro de Alto Rendimiento por el Centro de Servicios Biomédico y el laboratorio Control al Dopaje, Coldeportes realizó un convenio con la empresa Ecocapital, la cual recoge estos desechos para su respectivo tratamiento.

Gestión del Talento Humano

3.3.2 Políticas de Equidad de Género y Diversidad

En la evaluación documental realizada a los avances de la Institución, en desarrollo de la política de equidad de género se pudo verificar que la entidad desarrolló dos programas; Nuevo Comienzo "Otro Motivo para Vivir" y Campamentos Juveniles, en los cuales participaron las diferentes culturas y razas como son: Indígenas Negritudes, Raizales (San Andrés) y otros. El presupuesto asignado y ejecutado para estos dos programas fue de \$1.600 millones atendiendo una población de 95.635 participantes.

Programa Nuevo Comienzo "otro Motivo para Vivir"

Es un programa nacional, dirigido a la población adulta mayor de 60 años; tiene su cimiento en lo municipal, departamental y termina en un encuentro a nivel nacional, donde se mezclan todas las culturas, razas y saberes del país a través de los ambientes que se manejan como son: Colombia expresa, Colombia juega y Colombia saludable, este programa busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, recuperando las expresiones recreativas y culturales de las diferentes regiones, con la participación de 50.324 mujeres y 36.4422 hombres de las diferentes etnias así;

PROGRAMA	INDIGENAS	NEGRITUDES	RAIZALES	OTROS
Nuevo comienzo	1.321	2.272	275	82.898

Campamentos Juveniles

Programa Nacional dirigido a los jóvenes entre 13 y 28 años, que busca contribuir al mejoramiento del desarrollo integral de su personalidad y afianzar los valores a través de actividades recreativas, deportivas y culturales al aire libre, fortaleciendo el amor por la naturaleza; igualmente, realizan campamentos municipales, departamentales hasta llegar a campamentos nacionales; en el 2010, esta actividad se desarrollo en el Quindío con la participación de 24 departamentos, con la participación de 5.498 mujeres y 3.371 hombres de las diferentes etnias así;

PROGRAMA	INDIGENAS	NEGRITUDES	RAIZALES	OTROS
Campamentos juveniles	240	290	60	8.309

El presupuesto asignado para esta actividad fue de \$1.600 millones, ejecutados así:

Presupuesto Asignado	Nuevo Comienzo	Campamentos Juveniles	Congreso Regional	Contratos
1.600	1.000	400	100	100

En millones de pesos

3.4 TRAMITE DENUNCIAS

Por medio de radicado No. Denuncia 2011-15826-82111D- del 9 de febrero de 2011, fue presentada a la CGR denuncia en contra del Doctor Jairo Clopatofsky Director de Coldeportes, . La mencionada denuncia consta 5 puntos, donde el denunciante manifiesta una serie de presuntas irregularidades que se presentan en el manejo tanto de los recursos como en la parte administrativa de COLDEPORTES.

Una vez efectuada la valoración de las presuntas irregularidades, se adelantó estudio pormenorizado a fin de establecer la veracidad de lo denunciado.

De acuerdo a las pruebas recopiladas, valoradas y analizadas en su integridad por parte del equipo auditor, se llegó a la conclusión que de los hechos y circunstancias narrados por el denunciante, no es posible inferir presunta responsabilidad de carácter fiscal en contra del Director de Coldeportes.

En la respuesta a la denuncia se hace estudio de cada una de las presuntas irregularidades denunciadas informándole al denunciante que en vista a que no se encontró ninguno de los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal contemplados en la Ley 610 de 2000, las diligencias adelantadas respecto de la denuncia se archivan.

Por medio de radicado No. 2010-12470-82111-OS- del 6 de diciembre de 2010, fue presentada a la CGR denuncia en contra del Doctor Jairo Clopatofsky Director de Coldeportes, por parte de la señora Margarita Acosta. La mencionada denuncia consta 6 puntos, donde la denunciante manifiesta una serie de presuntas irregularidades que se presentan en el manejo tanto de los recursos como en la parte administrativa de COLDEPORTES.

Una vez efectuada la valoración de las presuntas irregularidades, se adelantó estudio pormenorizado a fin de establecer la veracidad de lo denunciado.

De acuerdo a las pruebas recopiladas, valoradas y analizadas en su integridad por parte del equipo auditor, se llegó a la conclusión que de los hechos y circunstancias narrados por el denunciante, no es posible inferir presunta responsabilidad de carácter fiscal en contra del Director de Coldeportes, por otra parte requerida la denunciante por medio de correo electrónico a fin de que aportara las pruebas de que hacía mención en su denuncia, la misma no respondió a nuestro requerimiento.

En la respuesta a la denuncia se hace estudio de cada una de las presuntas irregularidades denunciadas informándole que en vista a que no se encontró ninguno de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal contemplados en la Ley 610 de 2000, las diligencias adelantadas respecto de la denuncia se archivan.

4. ANEXOS



BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Bogotá, Febrero 15 de 2011

LOS SUSCRITOS, DIRECTOR GENERAL Y CONTADOR PÚBLICO

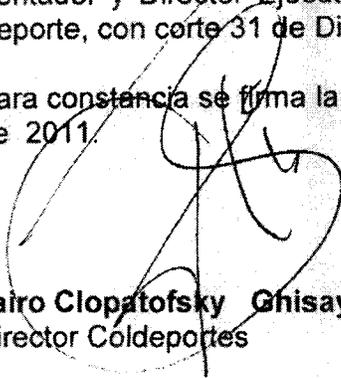
CERTIFICA

Que el Instituto Colombiano del Deporte -COLDEPORTES- es una Entidad Pública, del orden nacional, creado mediante Decreto No. 2743 de 1968, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; adscrito al Ministerio de Cultura. Es el máximo organismo planificador, rector, director y coordinador del Sistema Nacional del Deporte y director del deporte formativo, comunitario. (Artículo 61ª ley 181 de 1995)

Que los Estados Financieros del Instituto Colombiano del Deporte -COLDEPORTES-, para ser enviados a la Contaduría General de la Nación se presentan en forma consolidada con los Estados Financieros de la Juntas Administradoras Seccionales de Deporte (en liquidación, por mandato de la ley 181 de 1995), organismos que son del orden nacional y las cuales fueron constituidas y reglamentadas mediante la ley 49 de 1983.

Las cifras contenidas en los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2.010 que se presentan a la Contaduría General de la Nación, fueron tomadas de los libros oficiales de Coldeportes y contienen la información suministrada por el Contador y Director Ejecutivo (e) de las Juntas Administradoras Seccionales de Deporte, con corte 31 de Diciembre de 2.010.

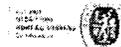
Para constancia se firma la presente certificación a los 15 días del mes de Febrero de 2011.


Jairo Clopatofsky Ghisays
Director Coldeportes


Luis Eduardo Rojas Franky
T.P No. 29800-7
Contador Público Titulado

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

Avenida 68 N° 55 - 65 PBX (571) 4377030 Fax: 6300369 A.A. 7652 Bogotá - Colombia
Líneas de atención al ciudadano: (571) 2258747 - 018000910237 www.coldeportes.gov.co



ANEXO No 1
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES-
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Cifras en Miles de pesos)

Codigo	ACTIVO	Periodo		Codigo	PASIVO	Periodo	
		Actual Dic 31/2010 \$	Anterior Dic 31/2009 \$			Actual Dic 31/2010 \$	Anterior Dic 31/2009 \$
	CORRIENTE (1)	12,531,936	27,884,022		CORRIENTE (4)	2,967,718	4,067,094
11	Efectivo	195,325	156,820	21	Depositos y exigibilidades	0	0
12	Inversiones	2,208,370	3,193,113	22	Deuda pública	0	0
13	Rentas por cobrar	0	0	23	Obligaciones financieras	0	0
14	Deudores	10,003,663	24,242,038	24	Cuentas por pagar	1,194,257	1,844,187
15	Inventarios	0	0	25	Obligaciones laborales	1,771,117	1,903,218
19	Ciros activos	154,578	292,051	26	Bonos y títulos emitidos	0	0
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR) *	0	0	27	Pasivos estimados	0	309,578
		0	0	28	Otros pasivos	2,314	9,601
	NO CORRIENTE (2)	96,595,350	107,913,463		NO CORRIENTE (5)	0	0
12	Inversiones	0	0	22	Deuda pública	0	0
13	Rentas por cobrar	0	0	23	Obligaciones financieras	0	0
14	Deudores	15,919,043	16,735,418	24	Cuentas por pagar	0	0
16	Propiedades, planta y equipo	78,657,245	73,334,233	25	Obligaciones laborales	0	0
17	Bienes de beneficio y uso público	0	0	26	Bonos y títulos emitidos	0	0
18	Recursos naturales y del ambiente	0	0	27	Pasivos estimados	0	0
19	Otros activos	2,019,061	17,643,811	28	Otros pasivos	0	0
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR) *	0	0		TOTAL INTERÉS MINORITARIO (6) *	0	0
		0	0		Participación de terceros	0	0
		0	0		Participación patrimonial del sector público	0	0
	TOTAL ACTIVO (3)	109,127,286	135,797,485		3 PATRIMONIO (7)	106,159,568	131,730,401
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (9)	0	0	31	Hacienda pública	0	0
81	Derechos contingentes	2,271,485	2,102,763	32	Patrimonio institucional	106,159,568	131,730,401
82	Deudoras fiscales	0	0		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)	109,127,286	135,797,485
83	Deudoras de control	0	0		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (11)	0	0
84	Deudoras fiduciarias	0	0	91	Responsabilidades contingentes	10,594,773	10,549,920
89	Deudoras por contra (dr)	2,271,485	2,102,763	92	Acreedoras fiscales	0	0
				93	Acreedoras de control	0	0
				94	Acreedoras fiduciarias	0	0
				99	Acreedoras por contra (db)	10,594,773	10,549,920

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: JAIRO RAUL CLOPATOFSKY GHISAYS

FIRMA DE LA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 NOMBRE: EDGAR GUINO LUQUE

FIRMA DEL CONTADOR
 NOMBRE: LUIS EDUARDO ROJAS FRANKY

T.P. 29.800.7

Anexo No. 2
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES-
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Cifras en miles de pesos)

Código	Cuentas	Periodo	Periodo
		Anterior	Actual
		Dic 31/2009	Dic 31/2010
		\$	\$
	INGRESOS OPERACIONALES (1)	117,281,247	137,153,235
41	Ingresos fiscales	0	0
42	Venta de bienes	0	0
43	Venta de servicios	0	0
44	Transferencias	0	0
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	122,858,155	139,627,950
57	Operaciones Interinstitucionales (Gradas)	5,378,908	2,374,719
	COSTO DE VENTAS (2)	0	0
61	Costo de ventas de bienes y servicios	0	0
	GASTOS OPERACIONALES (3)	135,233,986	149,341,512
51	De administración	17,653,688	16,308,854
52	De operación	0	0
53	Provisiones, agotamiento, amortización	2,418	0
54	Transferencias	1,587,768	4,661,965
55	Gasto Público Social Recreación y Deporte	115,989,914	128,370,853
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)	-17,359,739	-12,188,277
	OTROS INGRESOS (5)	11,184,489	4,560,898
48	Otros ingresos	11,184,489	4,560,898
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB) (6) *	0	0
	OTROS GASTOS (7)	82,557,971	1,592,857
58	Otros gastos	82,557,971	1,592,857
	EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN (8)	-89,326,221	-9,220,236
	EFFECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN (9)	0	0
49	Corrección monetaria	0	0
	PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS (10) *	0	0
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11)	-89,326,221	-9,220,236

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: JAIRO RAUL COPATOPFSKY GHISAYS

FIRMA DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 NOMBRE: EDGAR RUBIO LOQUE

FIRMA DEL CONTADOR
 NOMBRE: LUIS EDUARDO ROJAS FRANKY
 T.P. 24.800.5

* Grupos que deberán utilizarse únicamente para efectos de consolidación

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE -COLDEPORTES-
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
(Cifras en miles de pesos)

Código	Concepto	Periodo Actual Dic 31/2010	Periodo Anterior Dic 31/2009
	COSTO DE VENTAS (2)	0	0
	Costo de ventas de bienes y servicios	0	0
205	Mercancías procesadas	0	0
210	Bienes comercializados	0	0
215	Servicios educativos	0	0
220	Servicios de previsión social	0	0
222	Servicios de salud	0	0
225	Servicios de energía	0	0
231	Servicios de acueducto	0	0
232	Servicios de alcantarillado	0	0
233	Servicio de aseo	0	0
235	Servicios de gas combustible	0	0
240	Servicios de tránsito y transporte	0	0
245	Servicios de telecomunicaciones	0	0
250	Juegos de suerte y azar	0	0
255	Servicios hoteleros	0	0
260	Servicios financieros	0	0
265	Servicios de seguros y reaseguros	0	0
290	Otros servicios	0	0
	GASTOS OPERACIONALES (3)	149,341,512	135,233,986
31	De administración	16,308,654	17,653,888
3101	Servicios personales	8,986,545	9,380,534
3102	Contribuciones Imputadas	416,380	771,489
3103	Contribuciones Efectivas	713,945	840,018
3104	Aportes sobre la Nomina	156,895	179,719
3111	Generales	5,701,495	6,102,765
3120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	333,394	379,363
33	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones	0	2,416
3303	Provisión para Rentas por cobrar	0	0
3304	Provisiones	0	0
3307	provisión para protección de propiedad planta y equipo	0	0
3309	Provision para Responsabilidades	0	0
3312	Provisión Bienes en Investigación Administrativa	0	0
3314	Provisión para contingencias	0	2,416
3330	Depreciación	0	0
3345	Amortizaciones Intangibles	0	0
34	Transferencias	4,661,965	1,587,768
3401	Por convenio con el Sector Privado	0	0
3423	Corrientes al Gobierno General	4,661,965	1,587,768
3406	Transferencias corrientes giradas al sector público	0	0
411	Decapital al gobierno general	0	0
32	De Operación	0	0
3201	Seguridad Social en Pensiones	0	0
3203	Contribuciones Imputadas	0	0
		0	0
35	Gasto Social	128,370,893	115,989,914
3505	Recreacion y Deporte	128,370,893	115,989,914
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)	-12,188,277	-17,952,739



Anexo No. 3
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE -COLDEPORTES-
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
(Cifras en miles de pesos)

Código	Concepto	Periodo	Periodo
		Actual Dic 31/2010	Anterior Dic 31/2009
4	OTROS INGRESOS (5)	4,560,898	11,184,489
4005	Financieros	380,698	1,030,927
4008	Otros Ingresos ordinarios	1,376,805	2,565,796
4010	Extraordinarios	2,724,152	1,787,076
4015	Ajustes Ejercicios Anteriores	79,243	5,800,690
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB) (6) *	0	0
58	OTROS GASTOS (7)	1,592,839	82,557,971
5802	Comisiones	34,090	34,084
5805	Financieros	84,106	26,068
5810	Extraordinarios	58,107	20,807
5815	Ajustes de ejercicios anteriores	1,416,536	82,477,012
5899	Gastos asignados a costos de producción y/o servicios	0	0
	EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN (8)	-9,220,218	-89,326,221
	EFFECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN (9)	0	0
4005	Corrección monetaria	0	0
	PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS (10) *	0	0
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11)	-9,220,218	-89,326,221
		0	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: JAIRO RAUL GLOPOTFSKY GHISAYS

FIRMA DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 NOMBRE: EDGAR RUBIO LUQUE

FIRMA DEL CONTADOR
 NOMBRE: LUIS EDUARDO ROJAS FRANKY
 P. 29.800 - T.

* Grupos que deberán utilizarse únicamente para efectos de consolidación.



ANEXO No. 4
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE -COLDEPORTES-
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras en miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2010	(1)	106,159,568
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2.010	(2)	-25,570,833
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2.009	(3)	131,730,401

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)		0
INCREMENTOS:	(4)	
Resultados del ejercicio		80,105,985
Efecto del Saneamiento contable		1,134,562
Provisión depreciaciones y amortizaciones		-1,181,666
		0
TOTAL INCREMENTOS		80,058,881
DISMINUCIONES	(5)	
Capital Fiscal		91,321,723
Superávit por Donación		736,841
Superávit por Valorización		13,571,150
		0
TOTAL DISMINUCIONES		105,629,714
TOTAL VARIACIONES PATRIMONIALES		-25,570,833
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO	(6)	
Superávit por Donación		0
Superávit por valorización		0
		0

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: JAIRO RAUL CLOPATOFSKY GHISAYS

FIRMA DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 NOMBRE: EDGAR RUBIO LUQUE

FIRMA DEL CONTADOR
 NOMBRE: LUIS EDUARDO REJAS FRANKY
 T.P.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR - DVF
Control de Hallazgos- Para uso del CES**

Auditoría	
No.	PGA
Localidad	
Sujeto	
Gerencia	
Punto	

No. Hallazgo	Descripción			Connotación													
	Cod	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Contable (Millones)	Fiscal (Monto en \$Millones)	IP	A	CI	D	P	PAS	O.I			
1	1101001	Hallazgo 1 – Plan de Acción 2010 De las 170 actividades analizadas y las cuales estaban establecidas en el Plan de Acción Vigencia 2010, se adelantaron 114 que equivalen al 67% de ejecución del mismo. La entidad no planifica de forma adecuada el número de actividades a desarrollar en la respectiva vigencia con base en el presupuesto asignado, circunstancia que conlleva al no cumplimiento del 100% de las metas propuestas en el Plan de Acción, y además la necesidad de efectuar traslados de recursos de una actividad a otra.	Incumplimiento a los parámetros establecidos en el plan de acción	Programación de actividades no fundamentales, sin tener en cuenta el monto de los recursos que anualmente se asignan a los deportes	de presentación no cumplimiento en lo programado con posibilidad de sanciones o llamados de atención de los organos de control												
2	1101002	Hallazgo 2 – Incumplimiento Principio de Eficiencia Los reportes de avance de resultados del Plan de Acción por dependencias, en especial lo referente al Área Administrativa y CAR, no concuerda con los porcentajes reales de ejecución de los recursos; estos en algunas ocasiones están muy por debajo o muy por encima de la realidad en que se encuentra de la ejecución de la acción.	No se aplica en principio constitucional de Eficiencia en el desarrollo de la actividad misional ejecutado	Falla de congruencia en lo reportado por cada dirección frente a la información presentada ejecutado	genera incertidumbre en la información presentada												
3	1102001	Hallazgo 3 -Indicadores de Gestión En cuanto a los indicadores de gestión si bien existen, algunos no están debidamente formulados por lo que no permiten medir ni evaluar el resultado de la gestión, requieren ser actualizados. Sobre éste aspecto cabe resaltar que un número absoluto no se podría considerar como indicador, ya que no establece la relación entre dos (2) variables que permitan hacer un comparativo frente a otro valor con el fin de analizar la disminución o el incremento en los resultados según sea el caso y sirva de base para la toma de decisiones.	falta de adecuación de los programas	los además de no contar con un procedimiento eficiente de cobro para la recuperación de estos recursos.	No permite medición del avance del plan de acción												
4	1202100	Hallazgo 4 - Tarifas prestación de servicios COLDEPORTES, por medio de la Resolución 0000319 de abril de 2008, estableció las tarifas para la venta de los servicios del CAR. La mencionada resolución, no fue actualizada año a año, respecto del aumento del IPC en las tarifas para la venta, arrendamiento y/o alquiler de los servicios ofrecidos. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.	Incumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad interna.	Falta de planeación en las actividades que debe realizar la entidad													



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR - DVF
Control de Hallazgos- Para uso del CES**

Sujeto	Auditoría	
Gerencia	No.	PGA
Punto		Localidad

No. Hallazgo	Descripción			Connotación											
	Cod	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Contable (Millones)	Fiscal (Monto en \$Millones)	IP	A	CI	D	P	PAS	O.I	
5	1202001	Hallazgo 5 – Descuentos por venta de servicios En la aplicación del Artículo 7 Resolución 00319 del 28 de abril de 2008, no existe claridad respecto de la forma en que se deben realizar descuentos hasta del 30% sobre las tarifas establecidas en la prestación de servicios en los casos especiales, no se visualizan políticas establecidas que permitan estandarizar los parámetros de los mismos. Se evidenció que en algunos casos los descuentos se realizaron informalmente, por acuerdo entre las partes y en ocasiones el cliente del servicio se compromete con adecuaciones y mejoras de los escenarios, sin que quede evidencia del cumplimiento de los ofrecimientos. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria	Incumplimiento de la normatividad existente para el caso y falta de políticas institucionales	Falta de seguimiento por parte la Oficina de Control Interno	perdida de recursos en caso de incumplimiento por parte del contratante.			x							
6	1701007	Hallazgo 6 – Recaudo y facturación CAR Segun registros contables: durante el año 2010 se realizaron ventas en el CAR por \$1.225.4 millones; recaudos por \$1.532.6 millones (la comisión de auditoría asume que con recaudos de años anteriores) quedando un saldo de cuentas por cobrar por \$218.8 millones. Al cotejar las cifras registradas contablemente contra el informe de empalme presentado por el contratista que estaba a cargo del CAR, a la nueva administración presenta inconsistencias. Las fotocopias de los formatos de Alquiler de espacios –Acta CAR- allegadas a la comisión de auditoría suman \$658 millones; cifra que difiere en \$567 millones contra los registros contables, constituyéndose este valor en un hallazgo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.	Incumplimiento de las normas contables	falta de adecuados de preservación de documentos y archivos	de controles posibilidad de sanciones fiscales		x \$567.0 millones								



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR - DVF
Control de Hallazgos- Para uso del CES**

Sujeto	Auditoría	
Gerencia	No.	PGA
Punto	No.	Totalidad

No. Hallazgo	Descripción			Connotación										
	Cod	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Contable (Estados)	Fiscal (Monto en \$Millones)	IP	A	CI	D	P	PAS	O.I
7	1402014	Hallazgo 7 – Proceso Venta de Servicios El proceso que se venía adelantando en la vigencia 2010, para la prestación de los escenarios deportivos del CAR, por medio de la figura de venta de servicios, se realiza mediante la suscripción de actas que no contienen ningún requisitos formal, como es el caso de derechos y obligaciones a las que están sujetas las personas que hacen uso de los respectivos escenarios, lo que le puede ocasionar riesgos legales a Coldeportes. Tampoco se establece la forma de proceder en caso de incumplimiento por parte de los tomadores del servicio. Lo anterior conlleva a que se puedan presentar incumplimientos por parte de los contratantes. No existe claridad respecto del número de personas a ocupar los escenarios, por lo que se presta para un posible sobreprecio en perjuicio de los mismos. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.	Incumplimiento de requisitos para contratación	Indebida prestación y/o alquiler de escenarios deportivos	Puede ocasionar riesgos legales a Coldeportes por incumplimiento de deberes y obligaciones por parte de quien ocupa los escenarios.					x				
8	1201100	Hallazgo 8 – Indebida representación Para la vigencia 2010 y anteriores, las actas de ventas de servicios aparecen suscritas por un contratista "Director del CAR", donde se establecen los valores a cancelar, el tiempo de duración de la venta del escenario, etc., acciones que adelantadas de esa manera, visualizan una gestión fiscal de manejo de fondos públicos. La naturaleza de los contratos de prestación de servicios no permite que el objeto sea adelantar funciones administrativas propias de la entidad, ni que el contratista ejerza representación de la entidad ante terceros. Lo anterior se sustenta con lo plasmado en Sentencia del Consejo de Estado – Sección III del 17 de mayo de 2007- Rad. 41001-23-31-000-2004-00369-01. No existe ninguna clase de delegación de funciones por parte del representante legal del Coldeportes. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.	Violación de normas legales sobre contratación y delegación	No existe delegación de funciones por parte del representante legal de Coldeportes.	Delegación de Funciones administrativas en cabeza de contratista de prestación de servicios.					x				
9	1402014	Hallazgo 9 – arrendamiento espacios físicos Se observó que el arrendamiento de espacios físicos, como la cafetería, se hizo a través del mismo procedimiento de actas y no por medio de contrato escrito como es el deber ser y con las estipulaciones formales y legales que corresponden tener en cuenta en estos casos; no existió un estudio de mercado para determinar un precio adecuado por el arrendamiento de los espacios físicos. Esta auditoría considera que el valor de \$616.000, por el espacio de la cafetería no corresponde pues al parecer está muy por debajo del valor real mensual, máxime teniendo en cuenta que el mismo incluía todos los servicios públicos. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.	Violación de normas legales en cuanto a la suscripción de contratos.	Incumplimiento de requisitos para contratación inmuebles.	Puede ocasionar riesgos legales a Coldeportes por incumplimiento de deberes y obligaciones por parte de quien ocupa el espacio del inmueble.					x				

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR - DVF
Control de Hallazgos- Para uso del CES**

Sujeto	Auditoría	
Gerencia	No.	PGA
Punto	No.	Totalidad

No. Hallazgo	Descripción			Connotación											
	Cod	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Contable (Millones)	Fiscal (Monto en \$Millones)	IP	A	CI	D	P	PAS	O.I	
10	1602001	Hallazgo 10 – Inventarios CAR Los inventarios del CAR, por valor de \$2.579 millones estuvieron a cargo de funcionario contratista, presentando un alto riesgo en el manejo de ellos, evidenciado en el proceso de empalme, toda vez que no fue posible la suscripción del acta respectiva por encontrarse inconsistencia por quien fue delegada para recibirlo. De acuerdo a lo reportado por la Entidad mediante oficio de 30 de mayo de 2011, el informe de fallantes de inventario en el CAR arroja un valor de \$27,7 millones. Hallazgo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria.	Violación a las normas sobre custodia y conservación de los bienes del Estado.	Falta de control y supervisión en el manejo de los elementos de la propiedad de la Entidad	Perdida y/o deterioro de los elementos de la propiedad de la entidad.		x \$27.7 millones		x						
11	1501006	Hallazgo 11 – Contrato de Prestación de Servicios Coldeportes cuenta con 89 funcionarios de planta para la realización de las actividades misionales. En la vigencia 2010 suscribió 148 contratos de Prestación de Servicios que equivalen al 60% del personal, y generaron un valor dentro del presupuesto de \$7.196,0 millones.	Insuficiente recurso humano para el cumplimiento de la misión institucional	Concentración de funciones en pocos funcionarios.	No cumplimiento de sus funciones a tiempo.				X						
12	1406100	Hallazgo 12 – Manual de Contratación El documento -MANUAL DE CONTRATACIÓN- como tal se encuentra desactualizado, sin que se le haya efectuado reforma alguna, toda vez que la resolución No. 0013 de enero 13 de 2009, solamente está reglamentando específicamente lo relacionado con la contratación de prestación de servicios. Por lo que a la fecha no se han adoptado los parámetros establecidos respecto de las normas vigentes sobre contratación, en especial el contenido de la Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, que introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, e igualmente dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. La anterior circunstancia genera incertidumbre respecto de los procedimientos establecidos para la contratación, toda vez que no existe documento actualizado que permita inferir que los procedimientos se encuentran estandarizados, y los funcionarios de la Entidad que desarrollan el proceso, los aplican de forma uniforme.	Falta de la debida aplicación de las normas sobre contratación	Falta de Gestión en la aplicación de las normas vigentes sobre contratación	incertidumbre respecto de los procedimientos aplicados por la entidad en contratación.										

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR - DVF
Control de Hallazgos- Para uso del CES**

Auditoría	
Sujeto	No.
Gerencia	PGA
Punto	Localidad

No. Hallazgo	Descripción			Connotación										
	Cod	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Contable (Millones)	Fiscal (Monto en \$Millones)	IP	A	CI	D	P	PAS	O.I
13	1402009	Hallazgo 13 - informes técnicos y reportes periódicos Se observo que en algunas de las carpetas no reposan los informes técnicos, avance y estado de ejecución de los convenios, ni los informes periódicos y finales necesarios para el desembolso de los respectivos pagos. Incumpliendo con lo establecido en la Resolución 000279 del 23 de abril de 2009 en el Artículo 5: Funciones Especificas del Supervisor - Lateral 17 "Elaborar y suscribir los informes de avance y ejecución previstos como requisitos para el pago parciales, el acta de recibo final a satisfacción y el informe final de ejecución del contrato que servirá de soporte para el último pago y para la liquidación definitiva del contrato".	Inaplicabilidad de procesos y procedimientos	Incumplimiento en las normas vigentes sobre contratación y supervisión y las cláusulas contractuales	carcelación de pagos parciales o finales.			x						
14	1802100	Hallazgo 14 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal En la adquisición del Sistema para el Laboratorio Control al Dopaje, se expidieron con fecha mayo 2 de 2007 los GDP's Nos. 376 por valor de \$800 millones y 376A por \$301,2 millones, con registros presupuestales Nos. 358 por \$800 millones y 358A por \$301,2 millones del 27 de noviembre de 2007. Lo anterior contraviniendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, en el Libro I, en el Título II, Capítulo Único, numeral 9.2, del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, donde se establecen las Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.	Viación a las normas aplicables del Régimen de Contabilidad Pública.	Incumplimiento en las normas establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.	Duplicidad de numeración en CDPi's de los registros presupuestales.									x
15	1401006 1401007	Hallazgo 15 - Incumplimiento de Anexos de Términos de referencia En la oferta presentada por INNOVATEK LTDA., por una parte no se especifica ítem por ítem, el valor de los elementos del Sistema de Espectrómetro, únicamente se da el valor total del equipo por \$948,3 millones más \$151,7 millones de IVA, para un valor total de \$1.100 millones. En el anexo 4º se requería que el proponente debía indicar los precios por elementos para obtener el valor total de la propuesta; pero en este anexo por parte de INNOVATEK LTDA., únicamente se hace descripción general del equipo colocándose el valor total del mismo. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.	Viación a los términos contractuales pactados.	Falta de cumplimiento de los anexos de términos de referencia.	Suscripción de contrato sin cumplir con los términos de referencia.									x



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR - DVF
Control de Hallazgos- Para uso del CES**

Sujeto	Auditoría	
Gerencia	No.	PGA
Punto		Totalidad

No. Hallazgo	Cod	Descripción				Connotación								
		Condición	Criterio	Causa	Efecto	Contable	Fiscal (Monto en \$Millones)	IP	A	CI	D	P	PAS	O.I
16	1404012	Hallazgo 16 – Cancelación parcial sin certificación No obstante la no existencia del SISTEMA MODO DUAL, y la no certificación de la Interventora de recibo a satisfacción, después de innumerables comunicaciones por parte de la misma a la Dirección de COLDEPORTES, que el equipo, no se recibía por encontrarse incompleto, se efectuó prórroga del término del contrato para realizar la capacitación, y posteriormente en diciembre 15 y 19 de 2008, se canceló el 40% del saldo del contrato. Hallazgo con presunta disciplinaria.	Violación a los términos pactados y los requisitos establecidos para la liquidación de los contratos.	Violación a los términos contractuales por falta de certificación del supervisor.	Cancelación de pago parcial sin soportes legales.			x						
17	1402015 1404005	Hallazgo 17 – Diferencia en precios declarados y cobrados Una vez conocida la observación por parte de la Entidad, esta manifiesta que respecto de los elementos entregados también se deben tener en cuenta los relacionados en la declaración de importación de fecha 27 de agosto de 2008, por valor de \$31,6 millones, estando incluido el IVA y el Arancel. En tal sentido cambia uno de los valores reportados en el hallazgo, el cual quedará así: De acuerdo a los documentos soportes que se encuentran en la carpeta del Contrato 357/2007, la base del arancel para cancelar el correspondiente impuesto de importación aparece en \$415,8 millones, es decir, este es el valor total del equipo, sumado a esto lo cancelado por liquidación de ARANCEL e IVA, nos da un valor de \$506,4 millones, al cual se debe sumar \$81,6 millones, de otros elementos entregados por el contratista en agosto de 2008, para un total del equipo de \$588 millones, valor que dista mucho del precio por el cual se suscribió el contrato, es decir, \$1.100 millones, diferencia que podría constituir detrimento patrimonial. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$512,0	Cobro indebido en contrato de suministro	Diferencia entre los valores cobrados y los documentos legales.	Suscripción y cancelación de mayor valor en contratación.		x \$512.0 millones	x						

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR - DVF
Control de Hallazgos- Para uso del CES**

Sujeto	Auditoría	
Gerencia	No.	PGA
Punto	Totalidad	

No. Hallazgo	Descripción				Connotación										
	Cod	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Contable	Fiscal (Monto en \$Millones)	IP	A	CI	D	P	PAS	O.I	
18	1405001	Hallazgo 18 – Liquidación anticipada de contrato sin cumplimiento de obligaciones Por medio de Acta No. 10 de 2009 del Comité de Conciliación, se acepta la propuesta presentada por el contratista de efectuar la prueba de MODO DUAL, en Caracas – Venezuela sobre un equipo de las mismas características. Prueba que fue aceptada por el Comité Conciliador. Sin embargo no se tuvo en cuenta que dentro de los términos de referencia y la oferta se determinada como requisito el MODO DUAL, en el equipo que se adquirió. El Contrato No. 357/07, se liquidó el 4 de agosto de 2010, faltando por cancelar un saldo a favor del contratista por \$110 millones, valor que fue cancelado en diciembre de 2010. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.	Violación de las normas de contratación en la liquidación de contratos.	Aceptación de incumplimiento de entrega de elementos.	Liquidación y cancelación de saldos sin cumplir requisitos legales.			x							
19	1405004	Hallazgo 19 – Inestabilidad de obra Se detecta la inestabilidad en algunas de las obras realiza mediante el contrato No. 283 de 2008. El contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas contractuales o la Entidad requerir a la compañía aseguradora para el cumplimiento de la póliza. Hallazgo con alcance FISCAL en cuantía de \$40.5 millones de pesos, y presunto alcance disciplinario (Num. 34 Art 48 de la ley 734 de 2002).	Falta de supervisión en lo referente a la calidad de los materiales suministrados y colocados en la ejecución de contrato de obra.	Posibles mala calidad de materiales en la ejecución de contrato de obra.	Inestabilidad de obra.		\$288.5 millones	x							
20	1406100	Hallazgo 20 – Indebida suscripción de contrato y delegación de funciones En la suscripción y ejecución del contrato 0095 de 2010, se está violando lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, derogado y adicionado parcialmente por los artículos 21 y 32 de la Ley 1150 de 2007. Es importante mencionar que el objeto contractual se venía celebrando desde el año 2008, con el mismo contratista y se realizaban las mismas actividades aquí cuestionadas. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.	Violación de las normas sobre contratación.	Violación de normas legales vigentes en contratación.	Representación indebida por parte de un contratista.		\$40.5 millones	x							

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR - DVF
Control de Hallazgos- Para uso del CES**

Sujeto	Auditoría	
Gerencia	No.	PGA
Punto		Localidad

No. Hallazgo	Descripción			Connotación											
	Cod	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Contable	Fiscal (Monto en \$Millones)	IP	A	CI	D	P	PAS	O.I	
21	1405001 1405004 1405005	Hallazgo 21 – Liquidación de Contratos y/o convenios De acuerdo a los cuadros soportes remitidos por el GIT de Contratación a diciembre 31 de 2010, se encontraban sin liquidar 67 contratos y/o convenios de la vigencia 2008, y 536 de las vigencias 2009 y 2010, los cuales se rigen por la Ley 1150/07 y sus decretos reglamentarios.	Falta de ajuste en los procesos y procedimientos del régimen de contratación	Violación de normas legales vigentes en caducidad en la contratación, respecto de los contratos.	Puede presentarse la caducidad en la contratación.			X							
22	1604100	Hallazgo 22.- Ocupación de espacios públicos y recuperación Baño CAR De acuerdo a los reportes documentales revisados por el equipo auditor, la Federación de Tenis de Campo desde el año 2000 hasta finales de 2010, adecuó y venía ocupando en el CAR, un espacio destinado a "BANO DAMAS", como oficinas. El estudio técnico suministrado por parte de la Entidad, determina que se requiere la suma de \$133 millones, para la adecuación y puesta en funcionamiento nuevamente el BANO DE DAMAS, espacio que venía siendo destinado a oficinas por parte de la Federación de Tenis de Campo. El hallazgo tiene presunta incidencia fiscal en cuantía de \$133 millones.	Indebida utilización de espacios públicos	inadecuada autorización de ocupación de inmuebles.	cambio de destinación de instalaciones localitvas de propiedad de la Entidad.			X							\$133 millones

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR - DVF
Control de Hallazgos- Para uso del CES**

Sujeto	Auditoría	
Gerencia	No.	PGA
Punto	Totalidad	

No. Hallazgo	Descripción			Connotación										
	Cod	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Contable (\$Millones)	Fiscal (Monto en \$Millones)	IP	A	CI	D	P	PAS	O.I
23	1604100	Hallazgo 23 - Muestras enviadas a Canadá Por la negligencia e ineficiencia de la Alta Dirección desde el 2008, en el trámite de conseguir la organización que perteneciera o fuera miembro firmante de la ILAC, el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes perdió la certificación entre abril y julio de 2010. Por la descentralización se debieron asumir costos no contemplados en el presupuesto, para el análisis de muestras de deportistas nacionales, presentándose un presunto hallazgo de carácter fiscal en cuantía de \$161.7 millones e igualmente una presunta incidencia disciplinaria.	No se realizó la gestión pertinente en el término establecido por la Alta Dirección a fin	Cambio de destinación de instalaciones localitvas de propiedad de la entidad.	Deber de adecuar y recuperar instalaciones localitvas de propiedad de la entidad.			x						
24	1701011	Hallazgo 24 - Provisión para Deudores El saldo de esta subcuenta genera incertidumbre para la CGR por no contar con la Provisión para Deudores de deudas de difícil cobro por \$17,042 millones equivalente al 76.7%, que tienen una edad superior a los cinco años de antigüedad y no estar actualizados; además de no contar con un procedimiento eficiente de cobro para la recuperación de estos recursos	COLDEPORTES no está dando cumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, numeral 9.1.1.3 para la recuperación de estos Deudores, por no calcular, actualizar y registrar la Provisión para Deudores con riesgo de incobrabilidad por antigüedad e incumplimiento.	además de no contar con un procedimiento eficiente de cobro para la recuperación de estos recursos	los respectivos registros	\$161.7 millones		x						
25	1602001	Hallazgo 25 - Legalización de bienes del CAR A diciembre 31 de 2010 no están legalizados los bienes del centro de Alto Rendimiento en Altura -CAR-, por el Coordinador anterior ante la nueva administración por valor total de \$2.549 millones, distribuido así: Inventarios CAR \$2.521 millones Comodato con el INPEC \$ 28 millones	Manual de Procedimientos; Título ii. Procedimientos relativos a las etapas de reconocimiento y revelación de hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. Capítulo V	por no contar con un procedimiento eficiente de control interno de los bienes e inventarios	genera incertidumbre para la CGR por no contar con los registros reales en esta cuenta									
26	1804003	Hallazgo 26 - Valonización de Propiedad, planta y equipo. Las valorizaciones registradas en contabilidad correspondientes a los aváluos del año 2007, situación que afectan a la fecha la realidad de los saldos de la cuenta 19.99. Valorizaciones y su contrapartida 32.40. Superávit por valorización.	Evaluados los saldos reflejados en los estados financieros de COLDEPORTES de la Cuenta de Propiedad, planta y equipo no están debidamente soportados de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación; en "Manual de Procedimientos, Título III	por no contar con un procedimiento eficiente de control interno de los bienes e inventarios de las subcuentas en propiedad, planta y equipo a diciembre 31 de 2010, por \$66.954 millones equivalente al 61.4% del Total del Activo.										

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR - DVF
Control de Hallazgos- Para uso del CES**

Sujeto	Auditoría	
Gerencia	No.	PGA
Punto	Totalidad	

No. Hallazgo	Cod	Descripción			Connotación										
		Condición	Criterio	Causa	Efecto	Contable	Fiscal (Monto en \$Millones)	IP	A	CI	D	P	PAS	O.I	
27	1702100	<p>Hallazgo 27 - Provisión Pasivos Estimados (procesos judiciales)</p> <p>Pasivos Estimados en el 2009 presentó saldo de \$309.8 millones y en el 2010 de \$0, variando en el 100% las cifras reflejadas en el balance general generando incertidumbre, de acuerdo a las siguientes razones.</p> <p>A diciembre 31 de 2010 presenta saldo cero de esta cuenta, no obstante tener procesos judiciales reportados por \$9.482 millones; de este valor existen 32 procesos judiciales en contra de Coldeportes por valor de \$8.516 millones y 17 procesos judiciales contra las juntas administradoras de deporte por \$966 millones.</p> <p>El Régimen de Contabilidad Pública establece que se debe realizar una provisión de contingencia cuando las demandas han surtido el trámite de primera instancia; el saldo reflejado presenta una incertidumbre por \$9.482 millones por no estar provisionado.</p>	<p>Manual de Procedimientos; Título II, Procedimientos contables relativos a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. Capítulo V, Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los Pasivos Estimados</p> <p>Título II, falta de un sistema de mecanismo que permita a la CGR por el total de la cuenta</p> <p>COLDEPORTES actualizar mensualmente el valor de las Provisiones de los Pasivos Estimados</p>	<p>El incumplimiento de las políticas ambientales establecidas por la Constitución Política</p>	<p>El incumplimiento de las políticas ambientales establecidas por la Constitución Política genera incertidumbre a la CGR por el total de la cuenta</p>				x						
28	2101001	<p>Hallazgo 28- Gestión Ambiental</p> <p>El Instituto Colombiano para el Deporte - COLDEPORTES, para la vigencia 2010 incumplió con las políticas ambientales establecidas por los artículos 339 y 340 de la Constitución Política, teniendo en cuenta que no asignó presupuesto para la Gestión Ambiental, ni realizó planes y programas.</p>	<p>El instituto debe cumplir con las políticas ambientales establecidas por la Constitución Nacional.</p>	<p>Incumplimiento de la Constitución Política</p>	<p>Daños al medio ambiente</p>				x						
29	2101001 2103001	<p>Hallazgo 29 - Lavado de Carros</p> <p>El Manual de Buenas Prácticas Ambientales expedido por el DAMA especifica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El agua de lavado de vehículos es una fuente de aguas residuales, para lo cual es indispensable el manejo de estos residuos líquidos previo a su vertimiento debido al poder contaminante que pueden tener. • Estas aguas residuales deben tener un tratamiento antes de descargarlas a la red de alcantarillado público. • Para el servicio de lavado se debe contar con un sistema de recirculación del agua. El lavadero debe contar con unos elementos básicos que conforman el sistema de tratamiento como son: Rejillas o canales de recolección, sedimentador, trampa de grasas y desnatador. 	<p>Cumplimiento del manual de buenas prácticas ambientales expedido por el DAMA.</p>	<p>Incumplimiento de las normas para una mejor calidad de vida.</p>	<p>Contaminación del medio ambiente</p>				x						
34															
35															
36															
37															



